



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 3 de septiembre de 2020
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2020/0202 (NLE)**

**10442/20
ADD 1**

**UD 167
COLAC 39**

PROPUESTA

De:	secretaría general de la Comisión Europea, firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director
Fecha de recepción:	25 de agosto de 2020
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2020) 429 final
Asunto:	ANEXOS de la propuesta de Decisión del Consejo sobre la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el seno del Consejo de Asociación UE-Centroamérica en lo que se refiere a las modificaciones del apéndice 2 y de las notas explicativas de los artículos 15, 16, 19, 20 y 30 del anexo II del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2020) 429 final.

Adj.: COM(2020) 429 final

Bruselas, 25.8.2020
COM(2020) 429 final

ANNEXES 1 to 2

ANEXOS

de la

propuesta de Decisión del Consejo

sobre la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el seno del Consejo de Asociación UE-Centroamérica en lo que se refiere a las modificaciones del apéndice 2 y de las notas explicativas de los artículos 15, 16, 19, 20 y 30 del anexo II del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro

ANEXO 1

DECISIÓN N.º XX/2020

DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-CENTROAMÉRICA

que modifica el apéndice 2 (Lista de las elaboraciones o transformaciones que deben aplicarse a los materiales no originarios para que el producto transformado pueda obtener el carácter originario) del anexo II (relativo a la definición del concepto de «productos originarios» y métodos de cooperación administrativa)

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-CENTROAMÉRICA,

Visto el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro, y en particular el artículo 36 de su anexo II y el apartado 2, letra a), inciso iv), de su artículo 345,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 36 del anexo II y el apartado 2, letra a), inciso iv), del artículo 345 del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro (en lo sucesivo, «Acuerdo») disponen que el Consejo de Asociación podrá modificar el apéndice 2 del anexo II del Acuerdo.
- (2) El 1 de enero de 2012 y el 1 de enero de 2017, se introdujeron cambios en la Nomenclatura regulada por el Convenio del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías («SA»).
- (3) Las Partes del Acuerdo han convenido actualizar las normas específicas de los productos para reflejar el SA de 2012 y el SA de 2017.
- (4) Los cambios de las normas específicas de los productos en las partidas 2852 y 9619 introducidos en el SA de 2012 serían difíciles de aplicar debido a la gran cantidad de productos que se transfieren a estas partidas, cada uno de ellos con una norma distinta para la determinación del origen. Las normas vigentes deberían mantenerse sin cambios, ya que la no aplicación de los mismos no alterará de manera significativa la determinación del origen de los productos.
- (5) La mayoría de los productos que se transfieren a la partida 9619 introducida en el SA de 2012 cuentan con una norma alternativa según la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no debe exceder de un porcentaje determinado del precio franco fábrica del producto. Esta norma alternativa debe añadirse al valor de los materiales no originarios, fijado en un máximo del 50 %.
- (6) Son necesarias modificaciones para corregir las normas de la lista para el capítulo 84 y la partida 8522. Debe aprovecharse la oportunidad para incluir estos cambios en el apéndice 2.
- (7) La nota a pie de página 88 en relación con las normas de origen del apéndice 2 para los productos de la partida 3920 debe modificarse para alinear la versión española con las demás versiones.

- (8) Por consiguiente, debe modificarse el apéndice 2 del anexo II del Acuerdo. Dichas modificaciones no constituyen una alteración sustancial de las normas de origen negociadas.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El apéndice 2 del anexo II del Acuerdo, en el que figura la lista de las elaboraciones o transformaciones que deben aplicarse a los materiales no originarios para que el producto transformado pueda obtener el carácter originario, se sustituye por el apéndice que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor a los ciento ochenta días de la fecha de su adopción.

Hecho en ..., el
Por el Consejo de Asociación,
Por la Parte CA,
Por la Parte UE,

ANEXO
APÉNDICE 2

LISTA DE LAS ELABORACIONES O TRANSFORMACIONES QUE DEBEN
APLICARSE A LOS MATERIALES NO ORIGINARIOS
PARA QUE EL PRODUCTO TRANSFORMADO
PUEDA OBTENER EL CARÁCTER ORIGINARIO

Los productos mencionados en la lista pueden no estar todos cubiertos por el Acuerdo. Es, por lo tanto, necesario consultar las otras partes del Acuerdo.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
Capítulo 01	Animales vivos	Todos los animales del capítulo 01 deben ser enteramente obtenidos	
Capítulo 02	Carne y despojos comestibles	Fabricación en la que todos los materiales de los capítulos 01 y 02 utilizados deben ser enteramente obtenidos	
Capítulo 03	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 03 utilizados deben ser enteramente obtenidos	
ex Capítulo 04	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; excepto:	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 04 utilizados deben ser enteramente obtenidos	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
0403	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, yogur, kéfir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao	Fabricación en la que: – todos los materiales del capítulo 04 utilizados deben ser enteramente obtenidos, – todos los jugos de frutas (excepto los de piña, lima o pomelo) incluidos en la partida 2009 utilizados deben ser ya originarios, y – el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 05	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; excepto:	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 05 utilizados deben ser enteramente obtenidos	
ex 0502	Cerdas de cerdo o de jabalí, preparadas	Limpiado, desinfectado, clasificación y estirado de cerdas y pelos de jabalí o de cerdo	
Capítulo 06 ¹	Plantas vivas y productos de la floricultura	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
Capítulo 07 ²	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	Fabricación en la que todos los productos del capítulo 07 deben ser enteramente obtenidos	

¹ Véase la nota introductoria 8.

² Véase la nota introductoria 8.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
Capítulo 08 ³	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	Fabricación en la que: – todos los frutos y frutas utilizados deben ser enteramente obtenidos, y – el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 09 ⁴	Café, té, yerba mate y especias excepto:	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 09 utilizados deben ser enteramente obtenidos	
0902	Té, incluso aromatizado	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida	
ex 0910	Mezclas de especias	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida	
Capítulo 10 ⁵	Cereales	Fabricación en la que todos los productos del capítulo 10 deben ser enteramente obtenidos	
ex Capítulo 11 ⁶	Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo; excepto:	Fabricación en la que todos los cereales, todas las hortalizas, raíces y tubérculos alimenticios de la partida 0714 o las frutas utilizados, deben ser enteramente obtenidos	
1101	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón):	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma	

³ Véase la nota introductoria 8.

⁴ Véase la nota introductoria 8.

⁵ Véase la nota introductoria 8.

⁶ Véase la nota introductoria 8.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		partida que el producto	
ex 1102 y ex 1103	Harina de maíz, grañones y sémola de maíz	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto la del producto, en la que al menos el 50 % en peso del maíz de la partida 1005 debe ser ya originario	
ex 1106	Harina, sémola y polvo de las hortalizas de vaina secas, desvainadas, de la partida 0713	Secado y molienda de las hortalizas de vaina de la partida 0708	
Capítulo 12 ⁷	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 12 utilizados deben ser enteramente obtenidos	
1301	Goma laca; gomas, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo: bálsamos), naturales	Fabricación en la que el valor de todas las materias de la partida 1301 utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
1302	Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados: – Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, modificados – Los demás	 Fabricación a partir de mucílagos y espesativos no modificados Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda	

⁷ Véase la nota introductoria 8.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		del 50 % del precio franco fábrica del producto	
Capítulo 14 ⁸	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 14 utilizados deben ser enteramente obtenidos	
ex Capítulo 15	Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto la del producto, en la que todos los materiales vegetales de las partidas 1511 y 1513 utilizados deben ser enteramente obtenidos	
1501	Grasa de cerdo, incluida la manteca de cerdo, y grasa de ave (excepto las de las partidas 0209 o 1503): – Grasas de huesos y grasas de desperdicios – Las demás	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de las partidas 0203, 0206 o 0207 o de los huesos de la partida 0506 Fabricación a partir de la carne y de los despojos comestibles de animales de la especie porcina de las partidas 0203 y 0206 o a partir de la carne y de los despojos comestibles de aves de la partida 0207	
1502	Grasa de animales de las		

⁸ Véase la nota introductoria 8.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	especies bovina, ovina o caprina, excepto las de la partida 1503 – Grasas de huesos y grasas de desperdicios – Las demás	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 0201, 0202, 0204, 0206 o de los huesos de la partida 0506 Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 02 utilizados deben ser enteramente obtenidos	
1504	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente: – Fracciones sólidas – Las demás	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 1504 Fabricación en la que todos los materiales de los capítulos 02 y 03 utilizados deben ser enteramente obtenidos	
ex 1505	Lanolina refinada	Fabricación a partir de grasa de lana en bruto (suada o suintina) de la partida 1505	
1506	Las demás grasas y aceites animales, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente:		

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Fracciones sólidas – Las demás	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 1506 Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 02 utilizados deben ser enteramente obtenidos	
1507 y 1510	– Aceites de soja, de cacahuete (cacahuete, maní) y aceites que se destinen a usos técnicos o industriales, excepto la fabricación de productos para la alimentación humana – Fracciones sólidas - Los demás	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto Fabricación a partir de las demás materiales de las partidas 1507 a 1510 Fabricación en la que todos los materiales vegetales utilizados deben ser enteramente obtenidos	
1511	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	Fabricación en la que todos los materiales vegetales utilizados deben ser enteramente obtenidos	
1512	– Aceites que se destinen a usos técnicos o industriales, excepto la fabricación de productos para la alimentación humana – Fracciones sólidas	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto Fabricación a partir de las demás materiales de la partida 1512	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Los demás	Fabricación en la que todos los materiales vegetales utilizados deben ser enteramente obtenidos	
1513	Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	Fabricación en la que todos los materiales vegetales utilizados deben ser enteramente obtenidos	
1514 y 1515	– Aceites de tung, de oiticica, cera de mítica, cera de Japón, fracciones del aceite de jojoba y aceites que se destinen a usos técnicos o industriales, excepto la fabricación de productos para el consumo humano – Fracciones sólidas, excepto las del aceite de jojoba – Los demás	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto Fabricación a partir de los demás materiales de las partidas 1514 a 1515 Fabricación en la que todos los materiales vegetales utilizados deben ser enteramente obtenidos	
1516	Grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro modo	Fabricación en la que: – todos los materiales del capítulo 02 utilizados deben ser enteramente obtenidos, y – todos los materiales vegetales utilizados deben ser enteramente obtenidos. No obstante, se pueden utilizar materiales de las partidas 1507 y 1508	
1517	Margarina; mezclas o	Fabricación en la que:	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida 1516	– todos los materiales de los capítulos 02 y 04 utilizados deben ser enteramente obtenidos, y – todos los materiales vegetales utilizados deben ser enteramente obtenidos. No obstante, se pueden utilizar materiales de las partidas 1507 y 1508	
Capítulo 16 ⁹	Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	Fabricación: – a partir de animales del capítulo 01, y/o – en la que todos los materiales del capítulo 03 utilizados deben ser enteramente obtenidos	
1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 17 utilizados deben ser enteramente obtenidos	
1702	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza caramelizados: – Maltosa y fructosa, químicamente puras	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 1702	

⁹ Véase la nota 1 en el apéndice 2A de la partida ex 1604.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Otros azúcares en estado sólido, aromatizados o coloreados – Los demás	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 17 utilizados deben ser enteramente obtenidos Fabricación en la que todos los materiales utilizados deben ser originarios	
1703	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 17 utilizados deben ser enteramente obtenidos	
1704	Artículos de confitería sin cacao, incluido el chocolate blanco	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados (excepto los de la subpartida 1702 30) no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto	
Capítulo 18	Cacao y sus preparaciones	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todos los materiales del capítulo 17 utilizados (excepto los de la subpartida 1702 30) no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto	
1901	Extracto de malta;		

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 0401 a 0404 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte – Extracto de malta – Los demás	– Fabricación a partir de cereales del capítulo 10 Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto	
1902	Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos,		

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, raviolis, canelones; cuscús, incluso preparado: – Con un contenido de carne, despojos, pescados, crustáceos o moluscos inferior o igual al 20 % en peso – Con un contenido de carne, despojos, pescados, crustáceos o moluscos superior al 20 % en peso	Fabricación en la que los cereales y sus derivados utilizados (excepto el trigo duro y sus derivados) deben ser enteramente obtenidos Fabricación en la que: – todos los cereales y sus derivados utilizados (excepto el trigo duro y sus derivados) deben ser enteramente obtenidos, y – todos los materiales de los capítulos 02 y 03 utilizados deben ser enteramente obtenidos	
1903	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de la fécula de patata de la partida 1108	
1904	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado (por ejemplo: hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz) en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina, grañones y sémola), precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni comprendidos en otra parte	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto de los materiales de las partidas 1006 y 1806, – en la que todos los materiales del capítulo 11 deben ser originarias, y – en la que el valor de los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
1905	Productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con cacao; hostias, sellos vacíos del tipo de los usados para medicamentos, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales del capítulo 11	
ex Capítulo 20	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas; excepto:	Fabricación en la que todas las hortalizas, frutas u otros frutos utilizados deben ser enteramente obtenidos. No obstante, puede utilizarse el frijol negro partido de la partida ex 0713	
ex 2001	Ñames, boniatos y partes comestibles similares de plantas, con un contenido de almidón o de fécula superior o igual al 5 % en peso, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex 2004 y ex 2005	Patatas (papas) en forma de harinas, sémolas o copos, preparadas o conservadas excepto en vinagre o en ácido acético	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
2006	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados)	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30 % del precio franco	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		fábrica del producto	
2007	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto	
ex 2008	– Frutos de cáscara sin adición de azúcar o alcohol – Manteca de cacahuete; mezclas a base de cereales; palmitos; maíz – Los demás, excepto a partir de las frutas (incluidos los frutos de cáscara) cocidos sin que sea al vapor o en agua hirviendo, sin azúcar, congelados	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida en la cual el valor de todos los materiales no originarios de la partida 1202 utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto Fabricación a partir de materiales de cualquier partida en la cual el valor de todos los materiales no originarios de la partida 1202 utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
2009	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 21	Preparaciones alimenticias diversas: excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
2101	Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos o a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que todos los materiales de la partida 0901 utilizados deben ser enteramente obtenidos	
2103	Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazonadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada: – Preparaciones para salsas y salsas preparadas; condimentos y sazonadores compuestos	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto No obstante, pueden utilizarse la harina de mostaza o la	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Harina de mostaza y mostaza preparada:	mostaza preparada Fabricación a partir de materiales de cualquier partida	
ex 2104	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de las hortalizas preparadas o conservadas de las partidas 2002 a 2005	
2106	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; excepto:	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que la uva o los materiales derivados de la uva utilizada deben ser enteramente obtenidos	
2202	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada, y demás bebidas no alcohólicas, excepto los jugos de	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	frutas u otros frutos o de hortalizas de la partida 2009	los materiales del capítulo 17 utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto	
2207	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80 % vol; alcohol etílico y aguardientes desnaturalizados, de cualquier graduación	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto de las partidas 1005, 1007, 1703, 2207 o 2208, y – en la que la uva o los materiales derivados de la uva utilizada deben ser enteramente obtenidos	
2208	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80 % vol.; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas: – Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar: – Los demás	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto la del producto y de las partidas 1703 y 2207 Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 2207 o 2208, y – en la que la uva o los materiales derivados de la uva utilizada deben ser enteramente obtenidos	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex Capítulo 23	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex 2301	Harina de ballena; harina, polvo y pellets, de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, no aptas para la alimentación humana	Fabricación en la que todos los materiales de los capítulos 02 y 03 utilizados deben ser enteramente obtenidos	
ex 2303	Residuos de la industria del almidón de maíz (excepto los de las aguas de remojo concentradas), con un contenido de proteínas, calculado sobre extracto seco, superior al 40 % en peso	Fabricación en la que todo el maíz utilizado debe ser obtenido en su totalidad	
ex 2306	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción de aceite de oliva, con un contenido de aceite de oliva superior al 3 %	Fabricación en la que todos los materiales vegetales utilizados deben ser enteramente obtenidos	
ex 2308	Los demás	Fabricación en la que todos los materiales vegetales utilizados deben ser enteramente obtenidos	
2309	Preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales: — Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	Fabricación en la que el valor de todos los cereales del capítulo 10 utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto y en la que el azúcar, melazas,	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Las demás	carne o leche utilizados deben ser originarios, y – todos los materiales del capítulo 03 utilizados deben ser enteramente obtenidos Fabricación en la que: – todos los cereales, azúcar o melazas, carne o leche utilizados deben ser originarios, y – todos los materiales del capítulo 03 utilizados deben ser enteramente obtenidos	
ex Capítulo 24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados; excepto:	Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 24 utilizados deben ser enteramente obtenidos	
2402	Cigarros (puros), incluso despuntados, cigarrillos (puritos) y cigarrillos, de tabaco o de sucedáneos del tabaco:	Fabricación en la que al menos el 70 % en peso del tabaco sin elaborar o de los desperdicios de tabaco de la partida 2401 utilizado deben ser originarios	
ex 2403	Tabaco para fumar	Fabricación en la que al menos el 70 % en peso del tabaco sin elaborar o de los desperdicios de tabaco de la partida 2401 utilizado deben ser originarios	
ex Capítulo 25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex 2504	Grafito natural cristalino, enriquecido con carbono,	Enriquecimiento del contenido en carbono,	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	purificado y triturado	purificación y molturación del grafito cristalino en bruto	
ex 2515	Mármol simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares de espesor igual o inferior a 25 cm	Mármol troceado, por aserrado o de otro modo (incluso si ya está aserrado), de un espesor igual o superior a 25 cm	
ex 2516	Granito, pórfido, basalto, arenisca y demás piedras de talla o de construcción, simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares, de un espesor igual o inferior a 25 cm	Piedras troceadas, por aserrado o de otro modo (incluso si ya están aserradas), de un espesor igual o superior a 25 cm	
ex 2518	Dolomita calcinada	Calcinación de dolomita sin calcinar	
ex 2519	Carbonato de magnesio natural triturado (magnesita) en contenedores cerrados herméticamente y óxido de magnesio, incluso puro, distinto de la magnesita electrofundida o de la magnesia calcinada a muerte (sinterizada)	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto No obstante, puede utilizarse el carbonato de magnesio natural (magnesita)	
ex 2520	Yesos especialmente preparados para el arte dental	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
ex 2524	Fibras de amianto natural	Fabricación a partir del amianto enriquecido (concentrado de asbesto)	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 2525	Mica en polvo	Triturado de mica o desperdicios de mica	
ex 2530	Tierras colorantes calcinadas o pulverizadas	Triturado o calcinación de tierras colorantes	
Capítulo 26	Minerales metalíferos, escorias y cenizas	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex Capítulo 27	Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación; materias bituminosas; ceras minerales; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex 2707	Aceites en los que el peso de los constituyentes aromáticos excede del de los constituyentes no aromáticos, siendo similares los aceites a los aceites minerales obtenidos por destilación de los alquitranes de hulla de alta temperatura, de los cuales más del 65 % de su volumen se destila hasta una temperatura de 250 °C (incluidas las mezclas de gasolinas de petróleo y de benzol) que se destinan a ser utilizados como carburantes o como combustibles	Operaciones de refinado y/o uno o más procedimientos específicos ¹⁰ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifiquen en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
ex 2709	Aceites crudos de petróleo obtenidos de minerales	Destilación destructiva de materiales bituminosas	

¹⁰ Las condiciones especiales relacionadas con «los procedimientos específicos» se exponen en las notas introductorias 7.1 y 7.3.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	bituminosos		
2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base; desechos de aceites	Operaciones de refinado y/o uno o más procedimientos específicos ¹¹ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifiquen en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
2711	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	Operaciones de refinado y/o uno o más procedimientos específicos ¹² o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifiquen en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	

¹¹ Las condiciones especiales relacionadas con «los procedimientos específicos» se exponen en la nota introductoria 7.2.

¹² Las condiciones especiales relacionadas con «los procedimientos específicos» se exponen en la nota introductoria 7.2.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
2712	Vaselina; parafina, cera de petróleo microcristalina, <i>slack wax</i> , ozoquerita, cera de lignito, cera de turba, demás ceras minerales y productos similares obtenidos por síntesis o por otros procedimientos, incluso coloreados	Operaciones de refinado y/o uno o más procedimientos específicos ¹³ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifiquen en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
2713	Coque de petróleo, betún de petróleo y demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	Operaciones de refinado y/o uno o más procedimientos específicos ¹⁴ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifiquen en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	

¹³ Las condiciones especiales relacionadas con «los procedimientos específicos» se exponen en la nota introductoria 7.2.

¹⁴ Las condiciones especiales relacionadas con «los procedimientos específicos» se exponen en las notas introductorias 7.1 y 7.3.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
2714	Betunes y asfaltos naturales; pizarras y arenas bituminosas; asfaltitas y rocas asfálticas	Operaciones de refinado y/o uno o más procedimientos específicos ¹⁵ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifiquen en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
2715	Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos, <i>cut backs</i>)	Operaciones de refinado y/o uno o más procedimientos específicos ¹⁶ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifiquen en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 28	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metales preciosos, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto No obstante, pueden utilizarse	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 %

¹⁵ Las condiciones especiales relacionadas con «los procedimientos específicos» se exponen en las notas introductorias 7.1 y 7.3.

¹⁶ Las condiciones especiales relacionadas con «los procedimientos específicos» se exponen en las notas introductorias 7.1 y 7.3.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	o de isótopos; excepto:	materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	del precio franco fábrica del producto
ex 2805	« <i>Mischmetall</i> »	Fabricación mediante tratamiento electrolítico o térmico en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
ex 2811	Trióxido de azufre	Fabricación a partir del dióxido de azufre	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex 2833	Sulfato de aluminio	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
ex 2840	Perborato de sodio	Fabricación a partir de tetraborato disódico pentahidrato	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex 2852	– Compuestos de mercurio de éteres internos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de la partida 2909 utilizados no	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Compuestos de mercurio de ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos de mercurio – Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte (excepto los de las partidas 3002 o 3006); materiales de referencia certificados	excederá del 20 % del precio franco fábrica del producto Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de las partidas 2852, 2932, 2933 y 2934 utilizados no excederá del 20 % del precio franco fábrica del producto Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 29	Productos químicos orgánicos; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 2901	Hidrocarburos acíclicos, que se destinen a su utilización como carburantes o como combustibles	Operaciones de refinado y/o uno o más procedimientos específicos ¹⁷ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifiquen en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
ex 2902	Ciclanos y ciclenos (excepto azulenos), benceno, tolueno y xilenos, que se destinen a su utilización como carburantes o como combustibles	Operaciones de refinado y/o uno o más procedimientos específicos ¹⁸ o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifiquen en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	

¹⁷ Las condiciones especiales relacionadas con «los procedimientos específicos» se exponen en las notas introductorias 7.1 y 7.3.

¹⁸ Las condiciones especiales relacionadas con «los procedimientos específicos» se exponen en las notas introductorias 7.1 y 7.3.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 2905	Alcoholatos metálicos de alcoholes de esta partida y de etanol	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 2905. No obstante, podrán utilizarse los alcoholatos metálicos de la presente partida siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
2915	Ácidos monocarboxílicos acíclicos saturados y sus anhídridos, halogenuros, peróxidos y peroxiácidos; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de las partidas 2915 y 2916 utilizados no excederá del 20 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex 2932	– Éteres internos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados – Acetales cíclicos y semiacetales internos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de la partida 2909 utilizados no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto Fabricación a partir de materiales de cualquier partida	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
2933	Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de las partidas 2932 y 2933 utilizados no excederá del 20 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
2934	Ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida; los demás compuestos heterocíclicos	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de las partidas 2932, 2933 y 2934 utilizados no excederá del 20 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex 2939	Concentrados de paja de adormidera con un contenido en alcaloides igual o superior al 50 % en peso	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 30	Productos farmacéuticos; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	
3001	Glándulas y demás órganos para usos opoterápicos, desecados, incluso pulverizados; extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones, para usos	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	opoterápicos; heparina y sus sales; las demás sustancias humanas o animales preparadas para usos terapéuticos o profilácticos, no expresadas ni comprendidas en otra parte		
3002	Sangre humana; sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico; antisueños (sueños con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico; vacunas, toxinas, cultivos de microorganismos (excepto las levaduras) y productos similares: – Los demás compuestos con función carboxiimida, incluida la sacarina y sus sales, o con función imina, en forma de péptidos y proteínas que actúan directamente en la regulación de los procesos inmunológicos – Las demás hormonas, prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, naturales o reproducidos por síntesis, en forma de péptidos y proteínas (excepto las	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	mercancías de la partida 2937) que actúan directamente en la regulación de procesos inmunológicos; sus derivados y análogos estructurales, incluidos los polipéptidos de cadena modificada utilizados principalmente como hormonas, en forma de péptidos y proteínas (excepto las mercancías de la partida 2937) que actúan directamente en la regulación de procesos inmunológicos – Los demás compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente, cuya estructura contenga un ciclo imidazol (incluso hidrogenados), sin condensar, en forma de péptidos y proteínas que actúan directamente en la regulación de procesos inmunológicos – Los demás ácidos nucleicos y sus sales, aunque no sean de constitución química definida, en forma de péptidos y proteínas que actúan directamente en la regulación de los procesos inmunológicos; los demás compuestos heterocíclicos, en forma de péptidos y proteínas que actúan directamente en la regulación de los	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de las partidas 2932 y 2933 utilizados no excederá del 20 % del precio franco fábrica del producto Fabricación a partir de materiales de cualquier partida. No obstante, el valor de todos los materiales de las partidas 2932, 2933 y 2934 utilizados no excederá del 20 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	procesos inmunológicos – Los demás poliéteres, en formas primarias, en forma de péptidos y proteínas que participan directamente en la regulación de los procesos inmunológicos	Fabricación en la que el valor de todos los materiales del capítulo 39 utilizados no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto
3003 y 3004	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 3002, 3005 o 3006):	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto la del producto y la partida 3003	
ex 3006	– Desperdicios farmacéuticos contemplados en la nota 4, letra k), de este capítulo – Barreras antiadherencias estériles para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles: – de plástico – de tejidos	El origen de los productos en su clasificación original debe ser mantenido Fabricación en la que el valor de todos los materiales del capítulo 39 utilizados no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto Fabricación a partir de¹⁹:	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto

¹⁹ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Dispositivos identificables para uso en estomas	– fibras naturales – fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura o – materiales químicos o pastas textiles Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 31	Abonos; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto
ex 3105	Abonos minerales o químicos, con dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio; los demás abonos; productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg, con exclusión de: – nitrato de sodio – cianamida cálcica	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– sulfato de potasio – sulfato de magnesio y de potasio		
ex Capítulo 32	Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mástiques; tintas; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex 3201	Taninos y sus sales, éteres, ésteres y demás derivados	Fabricación a partir de extractos curtientes de origen vegetal	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
3205	Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de lacas colorantes ²⁰	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 3203, 3204 y 3205. No obstante, podrán utilizarse los materiales de la partida 3205, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto

²⁰

La nota 3 del Capítulo 32 establece que dichas preparaciones son del tipo utilizado para colorear cualquier material o como ingredientes en la fabricación de preparaciones colorantes y dispone que no estén clasificadas en otra partida del Capítulo 32.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex Capítulo 33	Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
3301	Aceites esenciales (desterpenados o no), incluidos los «concretos» o «absolutos»; resinoides; oleorresinas de extracción; disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas; obtenidas por enflorado o maceración; subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales; destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales	Fabricación a partir de materias de cualquier partida, incluso a partir de las materias recogidas en otro «grupo» ²¹ de la presente partida. No obstante, pueden utilizarse los materiales del mismo grupo que el producto, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 34	Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, «ceras para odontología» y preparaciones para	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto

²¹ Se considera un «grupo» cualquier parte de la partida separada del resto por un punto y coma.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	odontología a base de yeso fraguable; excepto:	franco fábrica del producto	
ex 3403	Preparaciones lubricantes con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso inferior al 70 % en peso	Operaciones de refinado y/o uno o más procedimientos específicos ²² o Las demás operaciones en las que todos los materiales utilizados se clasifiquen en una partida diferente a la del producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
3404	Ceras artificiales y ceras preparadas: – A base de parafina, ceras de petróleo o de minerales bituminosos, <i>slack wax</i> o cera en escamas – Las demás	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de: – aceites hidrogenados que tengan el carácter de ceras de la partida 1516,	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del

²² Las condiciones especiales relacionadas con «los procedimientos específicos» se exponen en las notas introductorias 7.1 y 7.3.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		– ácidos grasos industriales no definidos químicamente o alcoholes grasos industriales de la partida 3823, y – materiales de la partida 3404 No obstante, pueden utilizarse dichas materiales siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	producto
ex Capítulo 35	Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
3505	Dextrina y demás almidones y féculas modificados (por ejemplo: almidones y féculas pregelatinizados o esterificados); colas a base de almidón, fécula, dextrina o demás almidones o féculas modificados – Éteres y ésteres de fécula o de almidón	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 3505	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Los demás	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de la partida 1108	exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex 3507	Preparaciones enzimáticas no expresadas ni comprendidas en otra parte	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
Capítulo 36	Pólvora y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 37	Productos fotográficos o cinematográficos; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
3701	Placas y películas planas, fotográficas, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas planas autorrevelables, sensibilizadas, sin impresionar, incluso en cargadores: – Películas en color para aparatos fotográficos con revelado instantáneo, en cargadores – Las demás	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 3701 y 3702. No obstante, pueden utilizarse los materiales de la partida 3702, siempre que su valor total no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 3701 y 3702. No obstante, pueden utilizarse materiales de las partidas 3701 y 3702, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
3702	Películas fotográficas en rollos, sensibilizadas, sin impresionar, excepto las de papel, cartón o textiles; películas fotográficas autorrevelables en rollos, sensibilizadas, sin impresionar	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 3701 y 3702.	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
3704	Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 3701 a 3704	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 38	Productos diversos de las industrias químicas; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex 3801	– Grafito coloidal en suspensión en aceite y grafito semicoloidal; pastas carbonosas para electrodos – Grafito en forma de pasta que sea una mezcla que contenga más del 30 % en peso de grafito y aceites minerales	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto Fabricación en la que el valor de todas las materias de la partida 3403 utilizadas no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex 3803	<i>Tall oil</i> refinado	Refinado de <i>tall oil</i> en bruto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
			fábrica del producto
ex 3805	Esencia de sulfato de trementina depurada	Depuración que implique la destilación y el refinado de esencia de sulfato de trementina, en bruto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex 3806	Gomas éster	Fabricación a partir de ácidos resínicos	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex 3807	Pez negra (brea o pez de alquitrán de madera)	Destilación de alquitrán de madera	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
3808	Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
3809	Aprestos y productos de acabado, aceleradores de tintura o de fijación de materiales colorantes y demás productos y preparaciones (por ejemplo: aprestos y mordientes), de los tipos utilizados en la industria textil, del papel, del cuero o industrias similares, no expresados ni comprendidos en otra parte	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
3810	Preparaciones para el decapado de metal; flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos; preparaciones de los tipos utilizados para recubrir o rellenar electrodos o varillas de soldadura	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
3811	Preparaciones antidetonantes, inhibidores de oxidación, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, anticorrosivos y demás aditivos preparados para aceites minerales, incluida la gasolina, u otros líquidos utilizados para los mismos fines que los aceites minerales: – Aditivos preparados para aceites lubricantes que contengan aceites de petróleo o de minerales bituminosos – Los demás	Fabricación en la que el valor de todas las materias de la partida 3811 utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
3812	Aceleradores de vulcanización preparados; plastificantes compuestos para caucho o plástico, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
3813	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
3814	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
3818	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas (<i>wafers</i>) o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
3819	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
3820	Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
ex 3821	Medios de cultivo preparados para el mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
3822	Reactivos de diagnóstico o de laboratorio sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico o de laboratorio preparados, incluso sobre soporte (excepto los de las partidas 3002 o 3006); materiales de referencia certificados	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
3823	Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado; alcoholes grasos industriales: – Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado – Alcoholes grasos industriales	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 3823	
3824	Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición; productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas, incluidas las mezclas de productos naturales, no expresados ni comprendidos en otra parte: – Los siguientes	Fabricación a partir de materiales de cualquier	Fabricación en la que el valor de

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	productos de esta partida: -- Preparaciones aglutinantes para moldes o para núcleos de fundición basadas en productos resinosos naturales -- Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres -- Sorbitol (excepto el de la partida 2905) -- sulfonatos de petróleo (excepto los de metales alcalinos, de amonio o de etanolaminas); ácidos sulfónicos tioenados de aceites minerales bituminosos y sus sales -- Intercambiadores de iones -- Compuestos absorbentes para perfeccionar el vacío en las válvulas o tubos eléctricos -- Óxidos de hierro alcalinizados para la depuración de los gases -- Aguas de gas amoniacal y crudo amoniacal producidos en la depuración del gas de hulla -- Ácidos sulfonafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	-- Aceites de fusel y aceite de Dippel -- Mezclas de sales que contengan diferentes aniones -- Pasta a base de gelatina para reproducciones gráficas, incluso sobre papel o tejidos – Las demás	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
3826	Biodiésel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
3901 y 3915	Plásticos en formas primarias, desechos, desperdicios y recortes de plásticos; quedan excluidos los productos de las partidas ex 3907 y 3912, cuyas normas se indican más adelante: – Productos de homopolimerización de adición en los que un monómero represente más de un 99 % en peso del contenido total del polímero	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto, y – dentro del límite anterior, el valor de todos los materiales del capítulo 39 utilizados no exceda del 20 % del precio franco	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Los demás	fábrica del producto ²³ Fabricación en la que el valor de todos los materiales del capítulo 39 utilizados no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto ²⁴	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto
ex 3907	– Copolímero, a partir de policarbonato y copolímero de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS) – Poliéster	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto, siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto ²⁵ Fabricación en la que el valor de todos los materiales del capítulo 39 utilizados no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto y/o fabricación a partir de policarbonato de tetrabromo (bisfenol A)	

²³ Para los productos compuestos por materiales clasificados por una parte en las partidas 3901 a 3906 y, por otra, en las partidas 3907 a 3911, esta restricción solo se aplicará al grupo de materiales que predominan en peso en el producto.

²⁴ Para los productos compuestos por materiales clasificados por una parte en las partidas 3901 a 3906 y, por otra, en las partidas 3907 a 3911, esta restricción solo se aplicará al grupo de materiales que predominan en peso en el producto.

²⁵ Para los productos compuestos por materiales clasificados por una parte en las partidas 3901 a 3906 y, por otra, en las partidas 3907 a 3911, esta restricción solo se aplicará al grupo de materiales que predominan en peso en el producto.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
3912	Celulosa y sus derivados químicos, no expresados ni comprendidos en otra parte, en formas primarias	Fabricación en la que el valor de todos los materiales de la misma partida que el producto utilizados no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	
3916 y 3919	Semimanufacturas y manufacturas de plástico	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto
3920 ²⁶	Las demás placas, láminas, películas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto
3921 y 3926	Manufacturas de plástico	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 40	Caucho y sus manufacturas; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	

²⁶

Véase la nota 2 en el apéndice 2A de la partida 3920.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
4005	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados, con exclusión del caucho natural, no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
4012	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores (<i>flaps</i>), de caucho: – Neumáticos y bandajes (macizos o huecos), recauchutados de caucho – Los demás	Recauchutado de neumáticos usados Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 4011 y 4012.	
ex 4017	Manufacturas de caucho endurecido	Fabricación a partir de caucho endurecido	
ex Capítulo 41	Pieles (excepto la peletería) y cueros; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex 4102	Pieles de ovino o cordero en bruto, depiladas	Depilado de pieles de ovino o de cordero	
4104 y 4106	Cueros y pieles curtidos o <i>crust</i> , de bovino, incluido el búfalo, o de equino, depilados, incluso	Nuevo curtido de cueros y pieles precurtidas o	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	divididos pero sin otra preparación	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
4107, 4112 y 4113	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, depilados, incluso divididos excepto los de la partida 4114	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 4104 a 4113	
ex 4114	Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	Fabricación a partir de cueros y pieles de las partidas 4104 a 4106, 4107, 4112 o 4113, siempre que su valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
Capítulo 42	Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex Capítulo 43	Peletería y confecciones de peletería; peletería fáctica o artificial; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex 4302	Peletería curtida o adobada, ensamblada: – Napas, trapecios, cuadros, cruces o presentaciones análogas	Decoloración o tinte, además del corte y ensamble de peletería curtida o adobada sin ensamblar	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Las demás	Fabricación a partir de peletería curtida o adobada, sin ensamblar	
4303	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, y demás artículos de peletería	Fabricación a partir de peletería curtida o adobada sin ensamblar de la partida 4302	
ex Capítulo 44	Madera y manufacturas de madera; carbón vegetal; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex 4403	Madera simplemente escuadrada	Fabricación a partir de madera en bruto, incluso descortezada o simplemente desbastada	
ex 4407	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm	Cepillado, lijado o unión por los extremos	
ex 4408	Hojas para chapado, incluidas las obtenidos por cortado de madera estratificada, y para contrachapado, de espesor inferior o igual a 6 mm, unidas longitudinalmente, y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de espesor inferior o igual a 6 mm, cepilladas, lijadas o unidas por los extremos	Corte, lijado, cepillado o unión por entalladuras múltiples	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 4409	Madera perfilada longitudinalmente en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos: – Madera lijada o unida por los extremos – Listones y molduras	Lijado o unión por los extremos Transformación en forma de listones y molduras	
ex 4410 a ex 4413	Listones y molduras de madera, incluidos los plintos moldeados y otros tableros moldeados	Transformación en forma de listones y molduras	
ex 4415	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera	Fabricación a partir de tableros no cortados a su tamaño	
ex 4416	Barriles, cubas, tinas, cubos y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera	Fabricación a partir de duelas de madera, incluso aserradas por las dos caras principales, pero sin otra labor	
ex 4418	– Obras y piezas de carpintería para construcciones, de madera – Listones y molduras	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto. No obstante, pueden utilizarse los tableros de madera celular, los entablados verticales y las rajaduras Transformación en forma de listones y molduras	
ex 4421	Madera preparada para cerillas y fósforos; clavos de madera para el calzado	Fabricación a partir de madera de cualquier partida, excepto a partir de la madera hilada de la partida 4409	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex Capítulo 45	Corcho y sus manufacturas; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
4503	Manufacturas de corcho natural	Fabricación a partir de corcho de la partida 4501	
Capítulo 46	Manufacturas de espartería o de cestería; artículos de cestería y mimbre; artículos de cestería y mimbre	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
Capítulo 47	Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos)	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex Capítulo 48 ²⁷	Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex 4811	Papel y cartón simplemente pautados, rayados o cuadriculados	Fabricación a partir de los materiales que sirvan para la fabricación de papel del capítulo 47	
4816	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 4809), clisés de mimeógrafo (« <i>stencils</i> ») completos y planchas <i>offset</i> , de papel, incluso acondicionados en cajas	Fabricación a partir de los materiales que sirvan para la fabricación de papel del capítulo 47	

²⁷ Véase la nota 3 en el apéndice 2A para las partidas 4810, ex 4811, 4816, 4817, ex 4818, ex 4819, ex 4820 y ex 4823.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
4817	Sobres, sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
ex 4818	Papel higiénico	Fabricación a partir de los materiales que sirvan para la fabricación de papel del capítulo 47	
ex 4819	Cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucuruchos y demás envases de papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
ex 4820	Bloques de papel de cartas	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
ex 4823	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato	Fabricación a partir de los materiales que sirvan para la fabricación de papel del capítulo 47	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex Capítulo 49	Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
4909	Tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones o comunicaciones personales, incluso con ilustraciones, adornos o aplicaciones, o con sobres	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 4909 y 4911.	
4910	Calendarios de cualquier clase impresos, incluidos los tacos de calendario: – Calendarios compuestos, tales como los denominados «perpetuos» o aquellos otros en los que el taco intercambiable está colocado en un soporte que no es de papel o de cartón – Los demás	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 4909 y 4911.	
ex Capítulo 50	Seda; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 5003	Desperdicios de seda, incluidos los capullos de seda no aptos para el devanado, los desperdicios de hilados e hilachas, cardados o peinados	Cardado o peinado de desperdicios de seda	
5004 a ex 5006	Hilados de seda e hilados de desperdicios de seda	Fabricación a partir de ²⁸ : – seda cruda o desperdicios de seda, cardados o peinados o transformados de otro modo para la hilatura, – las demás fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, – materiales químicos o pastas textiles, o – materiales que sirvan para la fabricación del papel	
5007	Tejidos de seda o de desperdicios de seda: – Formados por materiales textiles asociados a hilo de caucho – Los demás	Fabricación a partir de hilados simples ²⁹ Fabricación a partir de ³⁰ : – hilados de coco, – fibras naturales, – fibras sintéticas o	

²⁸ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

²⁹ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

³⁰ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, – materiales químicos o pastas textiles, o – papel - o Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado), siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47,5 % del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
5106 y 5110	Hilados de lana, pelo fino u ordinario o de crin	Fabricación a partir de³¹: – seda cruda o desperdicios de seda, cardados o peinados o transformados de otro modo para la hilatura, – fibras naturales sin cardar ni peinar ni	

³¹ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		transformar de otro modo para la hilatura, – materiales químicos o pastas textiles, o – materiales que sirvan para la fabricación del papel	
5111 y 5113	Tejidos de lana, pelo fino u ordinario o de crin: – Formados por materiales textiles asociados a hilo de caucho – Los demás	Fabricación a partir de hilados simples³² Fabricación a partir de³³: – hilados de coco, – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, – materiales químicos o pastas textiles, o – papel o Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el	

³² En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

³³ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado), siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47,5 % del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 52	Algodón; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
5204 y 5207	Hilado e hilo de algodón	Fabricación a partir de ³⁴ : – seda cruda o desperdicios de seda, cardados o peinados o transformados de otro modo para la hilatura, – fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, – materiales químicos o pastas textiles, o – materiales que sirvan para la fabricación del papel	
5208 y 5212	Tejidos de algodón: – Formados por materiales textiles asociados a hilo de caucho – Los demás	Fabricación a partir de hilados simples ³⁵ Fabricación a partir de ³⁶ :	

³⁴ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

³⁵ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

³⁶ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		– hilados de coco, – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, – materiales químicos o pastas textiles, o – papel - o Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado), siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47,5 % del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
5306 y 5308	Hilados de las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel	Fabricación a partir de³⁷: – seda cruda o desperdicios de seda, cardados o peinados o	

³⁷ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		transformados de otro modo para la hilatura, – fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, – materiales químicos o pastas textiles, o – materiales que sirvan para la fabricación del papel	
5309 y 5311	Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilados de papel: – Formados por materiales textiles asociados a hilo de caucho – Los demás	Fabricación a partir de hilados simples ³⁸ Fabricación a partir de ³⁹ : – hilados de coco, – hilados de yute, – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, – materiales químicos o pastas textiles, o – papel o Estampado acompañado de,	

³⁸ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

³⁹ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado), siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47,5 % del precio franco fábrica del producto	
5401 y 5406	Hilado, monofilamento e hilo de filamentos sintéticos o artificiales	Fabricación a partir de ⁴⁰ : – seda cruda o desperdicios de seda, cardados o peinados o transformados de otro modo para la hilatura, – fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, – materiales químicos o pastas textiles, o – materiales que sirvan para la fabricación del papel	
5407 y 5408	Tejidos de hilados de filamentos sintéticos o artificiales: – Formados por materiales textiles asociados a hilo de caucho	Fabricación a partir de hilados simples ⁴¹	

⁴⁰ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Los demás	Fabricación a partir de⁴²: – hilados de coco, – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, – materiales químicos o pastas textiles, o – papel - o Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado), siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47,5 % del precio franco fábrica del producto	
5501 y 5507	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	Fabricación a partir de materiales químicos o de pastas textiles	

⁴¹ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

⁴² En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
5508 y 5511	Hilado, e hilo de coser de fibras sintéticas o artificiales discontinuas	Fabricación a partir de ⁴³ : – seda cruda o desperdicios de seda, cardados o peinados o transformados de otro modo para la hilatura, – fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, – materiales químicos o pastas textiles, o – materiales que sirvan para la fabricación del papel	
5512 y 5516	Tejidos de fibras sintéticas o artificiales discontinuas: – Formados por materiales textiles asociados a hilo de caucho – Los demás	Fabricación a partir de hilados simples ⁴⁴ Fabricación a partir de ⁴⁵ : – hilados de coco, – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas, sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, – materiales químicos o pastas textiles, o	

⁴³ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

⁴⁴ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

⁴⁵ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		– papel o Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado), siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47,5 % del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería; excepto:	Fabricación a partir de⁴⁶: – hilados de coco, – fibras naturales, – materiales químicos o pastas textiles, o – materiales que sirvan para la fabricación del papel	
5602	Fieltro, incluso impregnado, recubierto, revestido o estratificado: – Fieltro punzonado	Fabricación a partir de⁴⁷: – fibras naturales, o – materiales químicos o pastas textiles Sin embargo pueden	

⁴⁶ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

⁴⁷ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		utilizarse: – el filamento de polipropileno de la partida 5402, – las fibras de polipropileno de las partidas 5503 o 5506, o – los cables de filamentos de polipropileno de la partida 5501, para los que el valor de un solo filamento o fibra es inferior a 9 dtex, siempre que su valor total no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto Fabricación a partir de⁴⁸: – fibras naturales, – fibras de materiales textiles, sintéticas o artificiales de caseína, o – materiales químicos o pastas textiles	
5604	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles; hilados de textiles, tiras y formas similares de las partidas 5404 o 5405, impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho o plástico: – Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles – Los demás	Fabricación a partir de hilos o cuerdas de caucho, sin revestir de textiles Fabricación a partir de⁴⁹:	

⁴⁸

En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		– fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hiladura, – materiales químicos o pastas textiles, o – materiales que sirvan para la fabricación del papel	
5605	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 5404 o 5405, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal	Fabricación a partir de ⁵⁰ : – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar, ni transformadas de otro modo para la hiladura, – materiales químicos o pastas textiles, o – materiales que sirvan para la fabricación del papel	
5606	Hilados entorchados, tiras y formas similares de las partidas 5404 o 5405, entorchadas (excepto los de la partida 5605 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; hilados «de cadeneta»	Fabricación a partir de ⁵¹ : – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar, ni transformadas de otro modo para la hiladura, – materiales químicos o pastas textiles, o – materiales que sirvan para la fabricación del papel	
Capítulo 57	Alfombras y demás revestimientos para el		

⁴⁹ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

⁵⁰ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

⁵¹ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	suelo, de materia textil: – De fieltro punzonado – De otro fieltro	Fabricación a partir de⁵²: – fibras naturales, o – materiales químicos o pastas textiles Sin embargo pueden utilizarse: – el filamento de polipropileno de la partida 5402, – las fibras de polipropileno de las partidas 5503 o 5506, o – los cables de filamentos de polipropileno de la partida 5501, para los que el valor de un solo filamento o fibra es inferior a 9 dtex, siempre que su valor total no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto Puede utilizarse tejido de yute como soporte Fabricación a partir de⁵³: – fibras naturales sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para el hilado, o – materiales químicos o pastas textiles	

⁵² En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

⁵³ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Las demás	Fabricación a partir de⁵⁴: – hilos de coco o de yute, – hilado de filamentos sintéticos o artificiales, – fibras naturales, o – fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar, ni transformadas de otro modo para la hilatura Puede utilizarse tejido de yute como soporte	
ex Capítulo 58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados; excepto: – Los formados por materiales textiles asociados a hilos de caucho – Los demás	Fabricación a partir de hilados simples⁵⁵ Fabricación a partir de⁵⁶: – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, o – materiales químicos o	

⁵⁴ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

⁵⁵ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

⁵⁶ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		pastas textiles o Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado), siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47,5 % del precio franco fábrica del producto	
5805	Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de <i>petit point</i> , de punto de cruz), incluso confeccionadas	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
5810	Bordados en piezas, en tiras o en aplicaciones	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
5901	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares; transparentes textiles para calcar o dibujar; lienzos preparados para pintar; bucarán y telas rígidas similares de los tipos utilizados en sombrerería	Fabricación a partir de hilados	
5902	Napas tramadas para neumáticos fabricadas con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas, de poliésteres o de rayón viscosa: – Que no contengan más del 90 % en peso de materiales textiles – Las demás	Fabricación a partir de hilados Fabricación a partir de materiales químicos o de pastas textiles	
5903	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas con plástico (excepto las de la partida 5902)	Fabricación a partir de hilados o	
		Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación,	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		el zurcido y el desmotado), siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47,5 % del precio franco fábrica del producto	
5904	Linóleo, incluso cortado; revestimientos para el suelo formados por un recubrimiento o revestimiento aplicado sobre un soporte textil, incluso cortados	Fabricación a partir de hilados ⁵⁷	
5905	Revestimientos de materia textil para paredes: – Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, con caucho, plástico u otras materias – Los demás	Fabricación a partir de hilados Fabricación a partir de ⁵⁸ : – hilados de coco, – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, o – materiales químicos o pastas textiles o	

⁵⁷ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

⁵⁸ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado), siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47,5 % del precio franco fábrica del producto	
5906	Telas cauchutadas (excepto las de la partida 5902): – Tejidos de punto – Otras telas compuestas por hilos con filamentos sintéticos que contengan más del 90 % en peso de materiales textiles – Las demás	Fabricación a partir de⁵⁹: – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, o – materiales químicos o pastas textiles Fabricación a partir de materiales químicos Fabricación a partir de hilados	

⁵⁹ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
5907	Las demás telas impregnadas, recubiertas o revestidas; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos	Fabricación a partir de hilados o Estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado), siempre que el valor de los tejidos sin estampar no exceda del 47,5 % del precio franco fábrica del producto	
5908	Mechas de materia textil tejida, trenzada o de punto, para lámparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados: – Manguitos de incandescencia impregnados – Las demás	Fabricación a partir de tejidos de punto tubulares Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
5909 y 5911	Artículos textiles para usos industriales:		

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Discos de pulir que no sean de fieltro de la partida 5911 – Tejidos afieltrados o no, de los tipos utilizados normalmente en las máquinas de fabricar papel o en otros usos técnicos, incluidos los tejidos impregnados o revestidos, tubulares o sin fin, con urdimbres o tramas simples o múltiples, o tejidos en plano, en urdimbre o en tramas múltiples de la partida 5911	Fabricación a partir de hilos o desperdicios de tejidos o hilachas de la partida 6310 Fabricación a partir de⁶⁰: – hilados de coco, – los materiales siguientes: -- hilados de politetrafluoroetileno⁶¹, -- hilados de poliamida, retorcidos y revestidos, impregnados o cubiertos de resina fenólica, -- hilados de poliamida aromática obtenida por policondensación de meta-fenilenodiamina y de ácido isoftálico, -- monofilamentos de politetrafluoro-etileno⁶², -- hilados de fibras textiles sintéticas de poli(p-fenilenoteraftalamida), -- hilados de fibras de vidrio, revestidos de una resina de fenoplasto y reforzados con hilados acrílicos⁶³, -- monofilamentos de copoliéster, de un poliéster, de una resina de ácido terftálico, de 1,4-	

⁶⁰ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

⁶¹ La utilización de esta materia está limitada a la fabricación de tejidos del tipo utilizado en las máquinas de fabricar papel.

⁶² La utilización de esta materia está limitada a la fabricación de tejidos del tipo utilizado en las máquinas de fabricar papel.

⁶³ La utilización de esta materia está limitada a la fabricación de tejidos del tipo utilizado en las máquinas de fabricar papel.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Los demás	ciclohexinodietanol y de ácido isoftálico, -- fibras naturales, -- fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, o -- materiales químicos o pastas textiles Fabricación a partir de⁶⁴: – hilados de coco, – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, o – materiales químicos o pastas textiles	
Capítulo 60	Tejidos de punto	Fabricación a partir de⁶⁵: – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, o – materiales químicos o pastas textiles	
Capítulo 61 ⁶⁶	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto:		

⁶⁴ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

⁶⁵ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

⁶⁶ Véase la nota 4 en el apéndice 2A para subpartidas específicas del Capítulo 61.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Obtenidos cosiendo o ensamblando dos piezas o más de tejidos de punto cortados u obtenidos en formas determinadas – Las demás	Fabricación a partir de hilados^{67 68} Fabricación a partir de⁶⁹: – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, o – materiales químicos o pastas textiles	
ex Capítulo 62 ⁷⁰	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto; excepto:	Fabricación a partir de hilados ^{71 72}	
ex 6202, ex 6204, ex 6206, ex 6209 y ex 6211	Prendas para mujeres, niñas y bebés, y otros complementos de vestir para bebés, bordadas	Fabricación a partir de hilados⁷³ o Fabricación a partir de tejidos sin bordar, siempre que su valor no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto⁷⁴	

⁶⁷ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

⁶⁸ Véase la nota introductoria 6.

⁶⁹ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

⁷⁰ Véase la nota 4 en el apéndice 2A para subpartidas específicas del Capítulo 62.

⁷¹ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

⁷² Véase la nota introductoria 6.

⁷³ Véase la nota introductoria 6.

⁷⁴ Véase la nota introductoria 6.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 6210 y ex 6216	Equipos ignífugos de tejido revestido con una lámina delgada de poliéster aluminizado	Fabricación a partir de hilados ⁷⁵ o Fabricación a partir de tejidos sin impregnar cuyo valor no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto ⁷⁶	
6213 y 6214	Pañuelos de bolsillo, chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares: — Bordados — Los demás	Fabricación a partir de hilados simples crudos ^{77 78} o Fabricación a partir de tejidos sin bordar, siempre que su valor no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto ⁷⁹ Fabricación a partir de hilados simples crudos ^{80 81} o	

⁷⁵ Véase la nota introductoria 6.

⁷⁶ Véase la nota introductoria 6.

⁷⁷ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

⁷⁸ Véase la nota introductoria 6.

⁷⁹ Véase la nota introductoria 6.

⁸⁰ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

⁸¹ Véase la nota introductoria 6.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		Confección seguida de un estampado acompañado de, al menos, dos operaciones de preparación o de acabado (como el desgrasado, el blanqueado, la mercerización, la termofijación, el perchado, el calandrado, el tratamiento contra el encogimiento, el acabado permanente, el decatizado, la impregnación, el zurcido y el desmotado), siempre que el valor total de los tejidos sin estampar de las partidas 6213 y 6214 utilizados no exceda del 47,5 % del precio franco fábrica del producto	
6217	Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir (excepto las de la partida 6212): – Bordados – Equipos ignífugos de tejido revestido con	Fabricación a partir de hilados ⁸² o Fabricación a partir de tejidos sin bordar, siempre que su valor no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto ⁸³ Fabricación a partir de hilados ⁸⁴	

⁸² Véase la nota introductoria 6.

⁸³ Véase la nota introductoria 6.

⁸⁴ Véase la nota introductoria 6.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	una lámina delgada de poliéster aluminizado – Entretelas para confección de cuellos y puños – Los demás	o Fabricación a partir de tejidos sin impregnar cuyo valor no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto⁸⁵ Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto Fabricación a partir de hilados⁸⁶	
ex Capítulo 63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prenda y trapos; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
6301 y 6304	Mantas, ropa de cama, etc.; visillos y cortinas, etc.; los demás artículos de tapicería: – De fieltro, de telas sin tejer	Fabricación a partir de⁸⁷: – fibras naturales, o – materiales químicos o pastas textiles	

⁸⁵ Véase la nota introductoria 6.

⁸⁶ Véase la nota introductoria 6.

⁸⁷ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Las demás: -- Bordados -- Los demás	Fabricación a partir de hilados simples crudos^{88 89} o Fabricación a partir de tejidos sin bordar (con exclusión de los de punto) cuyo valor no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto Fabricación a partir de hilados simples crudos^{90 91}	
6305	Sacos (bolsas) y talegas, para envasar	Fabricación a partir de⁹²: – fibras naturales, – fibras sintéticas o artificiales discontinuas sin cardar ni peinar ni transformar de otro modo para la hilatura, o – materiales químicos o pastas textiles	
6306	Toldos de cualquier clase; tiendas (carpas), velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres; artículos de acampar: – Sin tejer	Fabricación a partir de^{93 94}:	

⁸⁸ Véase la nota introductoria 6.

⁸⁹ Respecto de los artículos de punto, no elásticos ni revestidos de caucho, obtenidos cosiendo o ensamblando piezas de tejido de punto (cortadas o tejidas directamente en forma), véase la nota introductoria 6.

⁹⁰ Véase la nota introductoria 6.

⁹¹ Respecto de los artículos de punto, no elásticos ni revestidos de caucho, obtenidos cosiendo o ensamblando piezas de tejido de punto (cortadas o tejidas directamente en forma), véase la nota introductoria 6.

⁹² En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Los demás	– fibras naturales, o – materiales químicos o pastas textiles Fabricación a partir de hilados simples crudos ^{95 96}	
6307	Los demás artículos confeccionados, incluidos los patrones para prendas de vestir	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
6308	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, mantel o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor	Cada artículo del juego debe cumplir la norma que se le aplicaría si no estuviera incluida en el juego. No obstante, pueden incorporarse artículos no originarios siempre que su valor total no exceda del 15 % del precio franco fábrica del juego	

⁹³ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

⁹⁴ Véase la nota introductoria 6.

⁹⁵ En lo referente a las condiciones especiales relativas a los productos constituidos por una mezcla de materiales textiles, véase la nota introductoria 5.

⁹⁶ Véase la nota introductoria 6.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
6401	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera – con un valor en aduana superior a 10 EUR – con un valor en aduana inferior o igual a 10 EUR	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de conjuntos formados por la parte superior del calzado fijo a la plantilla o a otras partes inferiores de la partida 6406 Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y las partes superiores de la partida 6406	
6402	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico – con un valor en aduana superior a 8 EUR – con un valor en aduana inferior o igual a 8 EUR	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de conjuntos formados por la parte superior del calzado fijo a la plantilla o a otras partes inferiores de la partida 6406 Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		partida que el producto, y las partes superiores de la partida 6406	
6403	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural – con un valor en aduana superior a 24 EUR – con un valor en aduana inferior o igual a 24 EUR	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de conjuntos formados por la parte superior del calzado fijo a la plantilla o a otras partes inferiores de la partida 6406 Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y las partes superiores de la partida 6406	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
6404	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil – con un valor en aduana superior a 13 EUR – con un valor en aduana inferior o igual a 13 EUR	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de conjuntos formados por la parte superior del calzado fijo a la plantilla o a otras partes inferiores de la partida 6406 Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y las partes superiores de la partida 6406	
6405	Los demás calzados – con un valor en aduana superior a 9 EUR – con un valor en aduana inferior o igual a 9 EUR	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de conjuntos formados por la parte superior del calzado fijo a la plantilla o a otras partes inferiores de la partida 6406 Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y las partes superiores de la partida 6406	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
6406	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex Capítulo 65	Sombreros, demás tocados y sus partes; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
6505	Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas	Fabricación a partir de hilados o a partir de fibras textiles ⁹⁷	
ex Capítulo 66	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas y sus partes; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
6601	Paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón, los quitasoles toldo y artículos similares)	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	

⁹⁷

Véase la nota introductoria 6.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
Capítulo 67	Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex Capítulo 68	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex 6802	Mármol, travertinos y alabastro	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto la del producto y la partida 2515	
ex 6803	Manufacturas de pizarra natural o aglomerada	Fabricación a partir de pizarra trabajada	
ex 6812	Manufacturas de amianto; manufacturas de mezclas a base de amianto o a base de amianto y de carbonato de magnesio	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida	
ex 6814	Manufacturas de mica, incluida la mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte de papel, cartón u los demás materiales	Fabricación de mica trabajada (incluida la mica aglomerada o reconstituida)	
Capítulo 69	Productos cerámicos	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex Capítulo 70	Vidrio y sus manufacturas; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 7003, ex 7004 y ex 7005	Vidrio con capa antirreflectante	Fabricación a partir de materiales de la partida 7001	
7006	Vidrio de las partidas 7003, 7004 o 7005, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otros materiales: – Placas de vidrio (sustratos), recubiertas de una capa de metal dieléctrico, semiconductores según las normas de SEMII⁹⁸ – Los demás	Fabricación a partir de placas no recubiertas (sustratos) de la partida 7006 Fabricación a partir de materiales de la partida 7001	
7007	Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado	Fabricación a partir de materiales de la partida 7001	
7008	Vidrieras aislantes de paredes múltiples	Fabricación a partir de materiales de la partida 7001	
7009	Espejos de vidrio, enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores	Fabricación a partir de materiales de la partida 7001	

⁹⁸

SEMI o Semiconductor Equipment and Materials Institute Incorporated.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
7010	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y otros cierres de vidrio	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto o Talla de objetos de vidrio siempre que el valor total del objeto sin tallar no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
7013	Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, oficina, para adorno de interiores o usos similares, excepto los de las partidas 7010 o 7018	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto o Talla de objetos de vidrio siempre que el valor total del objeto sin tallar no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto o Decoración, con exclusión de la impresión serigráfica, efectuada enteramente a mano, de objetos de vidrio soplados con la boca cuyo valor total no exceda del 50 % del valor franco fábrica del producto	
ex 7019	Manufacturas (excepto hilados) de fibra de vidrio	Fabricación a partir de: – mechas sin colorear, <i>rovings</i> , hilados o fibras troceadas, o – lana de vidrio	
ex Capítulo 71	Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras	Fabricación a partir de materiales de cualquier	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	semilabrados	preciosos, en bruto	
7116	Manufacturas de perlas finas (naturales) o cultivadas, de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
7117	Bisutería	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto o Fabricación a partir de metales comunes (en parte), sin platear o recubrir de metales preciosos, cuyo valor total no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 72	Fundición, hierro y acero; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
7207	Productos intermedios de hierro o acero sin alear	Fabricación a partir de materiales de las partidas 7201, 7202, 7203, 7204, 7205 o 7206	
7208 y 7216	Productos laminados planos, alambrón, barras y perfiles, de hierro o acero sin alear	Fabricación a partir de aceros en lingotes u otras formas primarias o de productos intermedios de las partidas 7206 o 7207	
7217	Alambre de hierro o de acero sin alear	Fabricación a partir de productos intermedios de hierro o de acero sin alear de	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		la partida 7207	
ex 7218 91 y ex 7218 99	Productos intermedios	Fabricación a partir de materiales de las partidas 7201, 7202, 7203, 7204, 7205 o de la subpartida 7218 10	
7219 a 7222	Productos laminados planos, alambrón, barras y perfiles de hierro o de acero inoxidable	Fabricación a partir de lingotes u otras formas primarias o de productos intermedios de la partida 7218	
7223	Alambre de acero inoxidable	Fabricación a partir de productos intermedios de hierro o de acero de la partida 7218	
ex 7224 90	Productos intermedios	Fabricación a partir de materiales de las partidas 7201, 7202, 7203, 7204, 7205 o de la subpartida 7224 10	
7225 a 7228	Productos laminados planos, alambrón, barras, perfiles de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alea	Fabricación a partir de aceros en lingotes u otras formas primarias o de productos intermedios de las partidas 7206, 7207, 7218 o 7224	
7229	Alambre de los demás aceros aleados	Fabricación a partir de productos intermedios de hierro o de acero sin alea de la partida 7224	
ex Capítulo 73	Manufacturas de fundición, de hierro o de acero; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex 7301	Tablestacas	Fabricación a partir de	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		materiales de la partida 7206	
7302	Elementos para vías férreas, de fundición, hierro o acero: carriles (rieles), contracarriles (contrarrieles) y cremalleras, agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías, traviesas (durmientes), bridas, cojinetes, cuñas, placas de asiento, placas de unión, placas y tirantes de separación y demás piezas concebidas especialmente para la colocación, unión o fijación de carriles (rieles)	Fabricación a partir de materiales de la partida 7206	
7304, 7305 y 7306	Tubos y perfiles huecos, de hierro (excepto de fundición) o de acero	Fabricación a partir de materiales de las partidas 7206, 7207, 7218 o 7224	
ex 7307	Accesorios de tubería de acero inoxidable (ISO No X5CrNiMo 1712), compuestos por diversas partes	Torneado, perforación, escariado, roscado, desbarbado y limpieza por chorro de arena de piezas en bruto forjadas cuyo valor total no exceda del 35 % del precio franco fábrica del producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
7308	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, compuertas de esclusas, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, cortinas de cierre, barandillas), de fundición, hierro o acero excepto construcciones prefabricadas de la partida 9406; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de fundición, de hierro o de acero, preparados para la construcción	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto No obstante, no pueden utilizarse perfiles obtenidos por soldadura de la partida 7301	
ex 7315	Cadenas antideslizantes	Fabricación en la que el valor de todas las materias de la partida 7315 utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 74	Cobre y sus manufacturas; excepto:	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
7401	Matas de cobre; cobre de cementación (cobre precipitado)	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
7402	Cobre sin refinar; ánodos de cobre para refinado electrolítico	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
7403	Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto: – Cobre refinado – Aleaciones de cobre y de cobre refinado que contengan otros elementos	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto Fabricación a partir de cobre refinado, en bruto, o de desperdicios y desechos de cobre	
7404	Desperdicios y desechos, de cobre	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
7405	Aleaciones madre de cobre	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
7413	Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex Capítulo 75	Níquel y sus manufacturas; excepto:	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
7501 y 7503	Matas de níquel, sinters de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel; níquel en bruto; desperdicios y desechos, de níquel	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex Capítulo 76	Aluminio y sus manufacturas; excepto:	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
7601	Aluminio en bruto	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto o Fabricación mediante tratamientos térmicos o electrolíticos a partir de aluminio sin alear, o desperdicios y desechos de aluminio	
7602	Desperdicios y desechos, de aluminio	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
7607 ⁹⁹	Hojas y tiras, delgadas, de aluminio, incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto la del producto y la partida 7606	

⁹⁹ Véase la nota 5 en el apéndice 2A de la subpartida 7607 20.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
7610 y 7614	Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales, barandillas), de aluminio (excepto las construcciones prefabricadas de la partida 9406); chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción; Cables, trenzas y artículos similares, de aluminio, sin aislar para electricidad	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex 7616	Manufacturas de aluminio, distintas de las láminas metálicas, los alambres de aluminio y las alambreras y materiales similares (incluidas las cintas sin fin) de alambre de aluminio y el material expandido de aluminio	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto. Sin embargo, podrán utilizarse láminas metálicas, alambres de aluminio y alambreras y materiales similares (incluidas las cintas sin fin de alambre de aluminio y el material expandido de aluminio); y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
Capítulo 77	Reservado para una futura utilización en el sistema armonizado		

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex Capítulo 78	Plomo y sus manufacturas; excepto:	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
7801	Plomo en bruto: – Plomo refinado – Los demás	Fabricación a partir de plomo de obra Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto No obstante, no pueden utilizarse los desperdicios y desechos de la partida 7802	
7802	Desperdicios y desechos, de plomo	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex Capítulo 79	Cinc y sus manufacturas; excepto:	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
7901	Cinc en bruto	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto No obstante, no pueden utilizarse los desperdicios y desechos de la partida 7902	
7902	Desperdicios y desechos, de cinc	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex Capítulo 80	Estaño y sus manufacturas; excepto:	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
8001	Estaño en bruto	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto No obstante, no pueden utilizarse los desperdicios y desechos de la partida 8002	
8002 y 8007	Desperdicios y desechos, de estaño; las demás manufacturas de estaño	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
Capítulo 81	Los demás metales comunes; cermets;		

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	manufacturas de estas materias: - Los demás metales comunes, forjados; manufacturas de estos materiales - Los demás	Fabricación en la que el valor de todos los materiales de la misma partida que el producto utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex Capítulo 82	Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metal común; partes de estos artículos, de metal común; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
8206	Herramientas de dos o más de las partidas 8202 a 8205, acondicionadas en juegos para la venta al por menor	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 8202 a 8205. No obstante, pueden incorporarse las herramientas de las partidas 8202 a 8205 siempre que su valor total no exceda del 15 % del precio franco fábrica del juego	
8207	Útiles intercambiables para herramientas de mano, incluso mecánicas, o para máquinas herramienta (por ejemplo: de embutir, estampar, punzonar, roscar, incluso atornillar, taladrar, escariar, brochar, fresar, torner, atornillar),	Fabricación: - a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y - en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	incluidas las hileras de extrudir o de estirar (trefilar) metal, así como los útiles de perforación o de sondeo	precio franco fábrica del producto	
8208	Cuchillas y hojas cortantes, para máquinas o aparatos mecánicos	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
ex 8211	Cuchillos con hoja cortante o dentada, incluidas las navajas de podar (excepto los artículos de la partida 8208)	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto No obstante, pueden utilizarse las hojas y los mangos de metales comunes	
8214	Los demás artículos de cuchillería (por ejemplo: máquinas de cortar el pelo o de esquilar, cuchillas de picar carne, tajaderas de carnicería o cocina y cortapapeles); herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicura (incluidas las limas para uñas)	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto No obstante, pueden utilizarse los mangos de metales comunes	
8215	Cucharas, tenedores, cucharones, espumaderas, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla (manteca),	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto No	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	pinzas para azúcar y artículos similares	obstante, pueden utilizarse los mangos de metales comunes	
ex Capítulo 83	Manufacturas diversas de metal común; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex 8302	Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para edificios, y cierrapuertas automáticos	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto No obstante, podrán utilizarse los demás materiales de la partida 8302, siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	
ex 8306	Estatuillas y demás artículos de adorno, de metal común	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto No obstante, podrán utilizarse los demás materiales de la partida 8306, siempre que su valor total no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex Capítulo 84	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos; excepto:	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
ex 8401	Elementos combustibles nucleares	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
8402	Calderas de vapor (generadores de vapor) (excepto las de calefacción central concebidas para producir agua caliente y también vapor a baja presión); calderas denominadas «de agua sobrecalentada»	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto
8403 y ex 8404	Calderas para calefacción central (excepto las de la partida 8402) y aparatos auxiliares para las calderas para calefacción central	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de las partidas 8403 y 8404	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
			producto
8406	Turbinas de vapor	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
8407	Motores de émbolo (pistón) alternativo y motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión)	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
8408	Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel)	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
8409	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas 8407 u 8408	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
8411	Turborreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto
8412	Los demás motores y máquinas motrices	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 8413	Bombas volumétricas rotativas	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto
ex 8414	Ventiladores industriales y análogos	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto
8415	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprenden un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
8418	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor (excepto las máquinas y aparatos para	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto. No obstante, pueden utilizarse materiales de la misma partida que el producto,	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	acondicionamiento de aire de la partida 8415)	siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	producto
ex 8419	Máquinas para las industrias de la madera, pasta de papel, papel y cartón	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – dentro del límite arriba indicado, el valor de todos los materiales de la misma partida que el producto utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
8420	Calandrias y laminadores (excepto para metal o vidrio), y cilindros para estas máquinas	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – dentro del límite arriba indicado, el valor de todos los materiales de la misma partida que el producto utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
8423	Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas (excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg); pesas para toda clase de básculas o balanzas	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
8424	Aparatos mecánicos, incluso manuales, para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo; extintores, incluso cargados; pistolas aerográficas y aparatos similares; máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
8425 y 8428	Máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – dentro del límite anterior, el valor de todos los materiales de la partida 8431 utilizados no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
8429	Topadoras frontales (<i>bulldozers</i>), topadoras angulares (<i>angledozers</i>), niveladoras, traíllas (<i>scrapers</i>), palas mecánicas, excavadoras, cargadoras, palas cargadoras, compactadoras y apisonadoras (aplanadoras) autopropulsadas		

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Apisonadoras (aplanadoras) – Las demás	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – dentro del límite anterior, el valor de todos los materiales de la partida 8431 utilizados no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
8430	Las demás máquinas y aparatos para explanar, nivelar, traillar (<i>scraping</i>), excavar, compactar, apisonar (aplanar), extraer o perforar tierra o minerales; martinets y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares; quitanieves	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – dentro del límite anterior, el valor de todos los materiales de la partida 8431 utilizados no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
ex 8431	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a apisonadoras (aplanadoras)	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
8439	Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas o para la fabricación o acabado de papel o cartón	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – dentro del límite arriba indicado, el valor de todos los materiales de la misma partida que el producto utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
8441	Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o cartón, incluidas las cortadoras de cualquier tipo	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – dentro del límite arriba indicado, el valor de todos los materiales de la misma partida que el producto utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
ex 8443	Impresoras para máquinas de oficina (por ejemplo: máquinas automáticas para tratamiento de la información, máquinas para tratamiento de textos, etc.)	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
8444 y 8447	Máquinas de estas partidas que se utilizan en la industria textil	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 8448	Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 8444 y 8445	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
8452	Máquinas de coser (excepto las de coser pliegos de la partida 8440); muebles, basamentos y tapas o cubiertas especialmente concebidos para máquinas de coser; agujas para máquinas de coser: – Máquinas de coser que hagan sólo pespunte, con un cabezal de peso inferior o igual a 16 kg sin motor o 17 kg con motor Las demás	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, – el valor de todos los materiales no originarios utilizados para montar los cabezales (sin motor) no exceda del valor de los materiales originarios utilizados, y – los mecanismos de tensión del hilo, de la canillera o garfio y de zigzag utilizados sean originarios Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
8456 y 8466	Máquinas herramienta, máquinas y aparatos, y sus partes y accesorios, de las partidas 8456 a 8466;	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 8456	excepto: Máquinas para cortar por chorro de agua	fábrica del producto Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto la del producto y la partida 8466, y – en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
ex 8466	Partes de las máquinas para cortar por chorro de agua	Fabricación: - a partir de materiales de cualquier partida, excepto la del producto y la partida 8456, y – en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
8470 y 8472	Máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: máquinas de escribir, máquinas de calcular, máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, copiadoras y grapadoras)	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
8480	Cajas de fundición; placas de fondo para moldes; modelos para moldes; moldes para metal (excepto las lingoteras), carburos metálicos, vidrio, materia mineral, caucho o plástico	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
8482	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto
8484	Juntas metaloplásticas; surtidos de juntas o empaquetaduras de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos; juntas mecánicas de estanqueidad	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 8486	– Máquinas herramienta que trabajen por arranque de cualquier materia mediante láser u otros haces de luz o de fotones, por ultrasonido, electroerosión, procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma, y sus partes y accesorios – máquinas, incluidas las prensas, de enrollar, curvar, plegar, enderezar, aplanar, y sus partes y accesorios – máquinas herramienta para trabajar la piedra, cerámica, hormigón, amiantocemento o materiales minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío, y sus partes y accesorios – instrumentos de trazado en forma de aparatos generadores de modelos para la producción de máscaras y retículos a partir de sustratos revestidos de una capa fotorresistente; partes y accesorios – moldes para moldeo por inyección o por compresión	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – dentro del límite anterior, el valor de todos los materiales de la partida 8431 utilizados no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
8487	Partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 85	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos excepto:	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
8501	Motores y generadores, eléctricos (excepto los grupos electrógenos)	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – dentro del límite anterior, el valor de todos los materiales de la partida 8503 utilizados no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
8502	Grupos electrógenos y convertidores rotativos eléctricos	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – dentro del límite arriba indicado el valor de todos los materiales de las partidas 8501 y 8503 utilizados no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
ex 8504	Unidades de alimentación eléctrica del tipo de las utilizados para las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
8506	Pilas y baterías de pilas, eléctricas	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
8507	Acumuladores eléctricos, incluidos sus separadores, aunque sean cuadrados o rectangulares	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
8510	Afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilas y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto. No obstante, podrán utilizarse los demás materiales de la misma partida siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto
8516	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizador, calientatenacillas) o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras (excepto las de la partida 8545)	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto. No obstante, podrán utilizarse los demás materiales de la misma partida siempre que su valor total no exceda del 20 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 8517	Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red sin cable [tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)], distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 8443, 8525, 8527 u 8528	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de todos los materiales originarios utilizados	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto
ex 8518	Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación del sonido	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de todos los materiales originarios utilizados	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto
8519	Aparatos de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de grabación y reproducción de sonido	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de todos los materiales originarios utilizados	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
8521	Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (vídeos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de todos los materiales originarios utilizados	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
8522	Partes y accesorios identificados como destinados, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 8519 y 8521	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
8523	– Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, no grabados, excepto los productos del capítulo 37 – Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores, y demás soportes para grabar sonido o grabaciones análogas, grabados, excepto los productos del capítulo 37	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – dentro del límite anterior, el valor de todos los materiales de la partida 8523 utilizados no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Matrices y moldes galvánicos para fabricación de discos, excepto los productos del capítulo 37; – Tarjetas de activación por proximidad y tarjetas inteligentes con dos o más circuitos electrónicos integrados	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – dentro del límite anterior, el valor de todos los materiales de la partida 8523 utilizados no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Tarjetas inteligentes con un circuito electrónico integrado	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – dentro del límite arriba indicado el valor de todos los materiales de las partidas 8541 y 8542 utilizados no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto o La operación de difusión (en la que los circuitos integrados se forman sobre un soporte semiconductor gracias a la introducción selectiva de un dopante adecuado), estén o no ensamblados y/o probados en un país distinto de los contemplados en el artículo 3	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto
8525	Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de todos los materiales originarios utilizados	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
8526	Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de todos los materiales originarios utilizados	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto
8527	Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de todos los materiales originarios utilizados	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto
8528	– Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión, de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Los demás monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen, incorporado	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de todos los materiales originarios utilizados	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto
8529	Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los aparatos de las partidas 8525 u 8528: – Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a aparatos de grabación o reproducción de vídeo – Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión, de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 8471	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Las demás	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de todos los materiales originarios utilizados	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto
8531	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: timbres, sirenas, tableros indicadores, avisadores de protección contra robo o incendio) (excepto los de las partidas 8512 u 8530):	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
8535	Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas de corriente y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión superior a 1000 V	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – dentro del límite anterior, el valor de todos los materiales de la partida 8538 utilizados no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
8536	– Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para una tensión no superior	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	a 1000 V – Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas: -- de plástico -- de cerámica -- de cobre	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
8537	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 8535 u 8536, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico (excepto los aparatos de conmutación de la partida 8517)	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex 8541	Diodos, transistores y dispositivos semiconductores similares, con exclusión de los discos todavía sin cortar en microplaquitas	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto
ex 8542	Circuitos electrónicos integrados: – Circuitos integrados monolíticos	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – dentro del límite arriba indicado el valor de todos los materiales de las partidas 8541 y 8542 utilizados no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	o La operación de difusión (en la que los circuitos integrados se forman sobre un soporte semiconductor gracias a la introducción selectiva de un dopante adecuado), estén o no ensamblados y/o probados en un país distinto de los contemplados en el artículo 3 – Multichips que sean parte de máquinas o aparatos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo – Los demás	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – dentro del límite arriba indicado, el valor de todos los materiales de las partidas 8541 y 8542 utilizados no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto
8544 ¹⁰⁰	Hilos, cables (incluidos los coaxiales) y demás conductores aislados para electricidad, aunque estén laqueados, anodizados o lleven piezas de conexión; cables de fibras ópticas constituidos por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	

¹⁰⁰

Véase la nota 6 en el apéndice 2A para las subpartidas 8544 30, 8544 42, 8544 49 y 8544 60.

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	o provistos de piezas de conexión		
8545	Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
8546	Aisladores eléctricos de cualquier materia	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
8547	Piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas (excepto los aisladores de la partida 8546) tubos aisladores y sus piezas de unión, de metal común, aislados interiormente	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
8548	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles; partes eléctricas de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo: – Microestructuras electrónicas	Fabricación en la que: – el valor de todos los	Fabricación en la que el valor de

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Los demás	materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – dentro del límite arriba indicado el valor de todos los materiales de las partidas 8541 y 8542 utilizados no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 86	Vehículos y material para vías férreas o similares, y sus partes; aparatos mecánicos, incluso electromecánicos, de señalización para vías de comunicación; excepto:	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
8608	Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, seguridad, control o mando para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 87	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios; excepto:	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
8709	Carretillas automóvil sin dispositivo de elevación de los tipos utilizados en fábricas, almacenes, puertos o aeropuertos, para transporte de mercancías a corta distancia; carretillas tractor de los tipos utilizados en estaciones ferroviarias; sus partes	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
8710	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
8711	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
ex 8712	Bicicletas sin cojinetes de bolas	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de los materiales de la partida 8714	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
8715	Coches, sillas y vehículos similares para transporte de niños, y sus partes	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
8716	Remolques y semirremolques para cualquier vehículo; los demás vehículos no automóviles; sus partes	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 88	Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
			producto
ex 8804	Paracaídas de aspas giratorias	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 8804	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
8805	Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves; aparatos y dispositivos para aterriaje en portaaviones y aparatos y dispositivos similares; aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra; sus partes	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
Capítulo 89	Barcos y demás artefactos flotantes	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto No obstante, no podrán utilizarse los cascos de la partida 8906	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex Capítulo 90	Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; sus partes y accesorios; excepto:	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
9001	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 8544; hojas y placas de materia polarizante; lentes, incluso de contacto, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
9002	Lentes, prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, montados, para instrumentos o aparatos, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
9004	Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
ex 9005	Binoculares, incluidos los prismáticos, catalejos, anteojos astronómicos, telescopios ópticos y sus armazones, excepto los telescopios de refracción astronómicos y sus armazones	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto; y – en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de todos los	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		materiales originarios utilizados	
ex 9006	Cámaras fotográficas (con exclusión de las cinematográficas); aparatos y dispositivos, incluidos las lámparas y tubos, para la producción de destellos en fotografía, distintos de las lámparas de flash de ignición eléctrica	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, – en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de todos los materiales originarios utilizados	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
9007	Cámaras y proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, – en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de todos los materiales originarios utilizados	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
9011	Microscopios ópticos, incluso para fotomicrografía,	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto	Fabricación en la que el valor de todos los

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	cinematografía o microproyección	a partir de materiales de la misma partida que el producto, – en la cual el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – en la cual el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de todos los materiales originarios utilizados	materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
ex 9014	Los demás instrumentos y aparatos de navegación	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
9015	Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica (excepto las brújulas); telémetros	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
9016	Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
9017	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	medida de longitud (por ejemplo: metros, micrómetros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo		
9018	Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales: – Sillas de odontología que incorporen aparatos de odontología o escupideras de odontología – Los demás	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, incluso a partir de los demás materiales de la partida 9018 Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto
9019	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia; aparatos de ozonoterapia,	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto
9020	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto
9024	Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico)	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
9025	Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, incluso registradores o combinados entre sí	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
9026	Instrumentos y aparatos para medida o control del caudal, nivel, presión u otras características variables de líquidos o gases (por ejemplo: caudalímetros, indicadores de nivel, manómetros, contadores de calor), excepto los instrumentos y aparatos de las partidas 9014, 9015, 9028 o 9032	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
9027	Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o de humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares; instrumentos y aparatos para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
9028	Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración – Partes y accesorios	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– Los demás	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de todos los materiales originarios utilizados	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
9029	Los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 9014 o 9015; estroboscopios	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
9030	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas, excepto los de la partida 9028; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
9031	Instrumentos, máquinas y aparatos para medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; proyectores de perfiles	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
9032	Instrumentos y aparatos automáticos para regulación o control automáticos	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
9033	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 91	Aparatos de relojería y sus partes; excepto:	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
9105	Los demás relojes	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de todos los materiales originarios utilizados	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
9109	Los demás mecanismos de relojería completos y montados	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – el valor de todos los materiales no originarios utilizados no exceda del valor de todos los materiales originarios utilizados	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
9110	Mecanismos de relojería completos, sin montar o parcialmente montados (<i>chablons</i>); mecanismos de relojería incompletos, montados; mecanismos «en blanco» (<i>ébauches</i>)	Fabricación en la que: – el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto, y – dentro del límite anterior, el valor de todos los materiales de la partida 9114 utilizados no exceda del 10 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
9111	Cajas de los relojes y sus partes	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
9112	Cajas y envolturas similares para los demás aparatos de relojería y sus partes	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto
9113	Pulseras para reloj y sus partes:		

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	– De metal común, incluso dorado o plateado, o de chapados de metales preciosos – Las demás	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
Capítulo 92	Instrumentos musicales; sus partes y accesorios	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto	
Capítulo 93	Armas y municiones; partes y accesorios	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 94	Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del producto
ex 9401 y ex 9403	Muebles de metal común, que incorporen tejido de algodón de un peso igual o inferior a 300 g/m2	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto o Fabricación a partir de tejido de algodón obtenido para su	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 40 % del precio franco fábrica del

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		utilización con materiales de las partidas 9401 o 9403, siempre que: – su valor no exceda del 25 % del precio franco fábrica del producto, y – todos los demás materiales utilizados sean originarios y estén clasificados en una partida diferente a las partidas 9401 o 9403	producto
9405	Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), y sus partes, no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus partes no expresadas ni comprendidas en otra parte	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto
9406	Construcciones prefabricadas	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
ex Capítulo 95	Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex 9503	Los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	de cualquier clase	misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
ex 9506	Palos de golf (clubs) y partes de palos	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto No obstante, pueden utilizarse los bloques de madera labrados en bruto destinados a fabricar palos de golf	
ex Capítulo 96	Manufacturas diversas; excepto:	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	
ex 9601 y ex 9602	Artículos de materias animales, vegetales o minerales para la talla	Fabricación a partir de materiales para la talla «trabajada» de la misma partida que el producto	
ex 9603	Escobas y cepillos (excepto raederas y similares y cepillos de pelo de marta o de ardilla), aspiradores mecánicos manuales, sin motor, brechas y rodillos para pintar, enjugadoras y fregonas	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
9605	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir	Cada artículo del juego debe cumplir la norma que se le aplicaría si no estuviera incluida en el juego. No obstante, pueden incorporarse artículos no	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
		originarios siempre que su valor total no exceda del 15 % del precio franco fábrica del juego	
9606	Botones y botones de presión; formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión; esbozos de botones	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
9608	Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa; estilográficas y demás plumas; estiletes o punzones para clisés de mimeógrafo (<i>stencils</i>); portaminas; portaplumas, portalápices y artículos similares; partes de estos artículos (incluidos los capuchones y sujetadores), excepto las de la partida 9609	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto. Sin embargo, se pueden utilizar materiales de las subpartidas 9608 91 o 9608 99	
9609	Lápices, minas, pasteles, carboncillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillos (tizas) de sastre	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida	
9612	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos; tampones,	Fabricación: – a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el	

Código SA de 2017	Descripción del producto	Elaboración o transformación aplicada en los materiales no originarios que confiere carácter originario	
(1)	(2)	(3)	(4)
	incluso impregnados o con caja	producto, y – en la que el valor de todas las materias utilizadas no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto	
ex 9613	Encendedores con encendido piezoeléctrico	Fabricación en la que el valor de todas las materias de la partida 9613 utilizadas no exceda del 30 % del precio franco fábrica del producto	
ex 9614	Pipas, incluidas las cazoletas	Fabricación a partir de esbozos	
9619	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos similares, de cualquier materia	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	Fabricación en la que el valor de todos los materiales utilizados no exceda del 50 % del precio franco fábrica del producto
Capítulo 97	Objetos de arte o colección y antigüedades	Fabricación a partir de materiales de cualquier partida, excepto a partir de materiales de la misma partida que el producto	

ANEXO 2

DECISIÓN N.º XX/2020

DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-CENTROAMÉRICA

por la que se introducen notas explicativas de los artículos 15, 16, 19, 20 y 30 del anexo II (relativo a la definición del concepto de «productos originarios» y métodos de cooperación administrativa) del Acuerdo, en relación con el certificado de circulación de mercancías EUR.1, las declaraciones en factura, los exportadores autorizados y la verificación de las pruebas de origen

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-CENTROAMÉRICA,

Visto el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro (en lo sucesivo, «el Acuerdo»), y en particular el artículo 37 de su anexo II,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo se refiere a la definición del concepto de «productos originarios» y a los métodos de cooperación administrativa.
- (2) De conformidad con el artículo 37 del anexo II del Acuerdo, las Partes acordarán notas explicativas sobre la interpretación, aplicación y administración del anexo II en el Subcomité de Aduanas, Facilitación del Comercio y Normas de Origen, a fin de recomendar su aprobación por el Consejo de Asociación.
- (3) Dado que el certificado de circulación de mercancías EUR.1 establecido en el apéndice 3 del anexo II del Acuerdo es tan solo un modelo, los distintos formularios impresos expedidos por las diferentes autoridades pueden presentar diferencias menores. Debe aclararse que estas diferencias no deberían tener como consecuencia el rechazo de los certificados.
- (4) Por otra parte, a fin de garantizar que tales diferencias menores no causan dificultades en relación con la aceptación de los certificados de circulación de mercancías EUR.1 y con objeto de asegurar una interpretación armonizada por parte de las autoridades públicas competentes de las Partes, deben facilitarse directrices sobre el contenido requerido en el certificado de circulación de mercancías EUR.1.
- (5) Las notas explicativas relativas a las instrucciones de cumplimentación de los certificados de circulación de mercancías EUR.1 que figuran en el anexo de la presente Decisión proporcionan directrices. No obstante, deben interpretarse en conjunción con las notas explicativas del artículo 16, apartado 1, letra b), y del artículo 30 que figuran en el anexo de la presente Decisión por lo que se refiere a las razones de denegación del certificado de circulación de mercancías EUR.1 por razones técnicas y a la denegación del trato preferencial sin verificación.
- (6) Se proporcionan directrices sobre la aplicación de las disposiciones relativas a la declaración en factura, la base para aplicar el valor máximo por debajo del cual cualquier exportador puede extender una declaración en factura, y para la autorización y el seguimiento de los exportadores autorizados.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Quedan aprobadas las notas explicativas de los artículos 15, 16, 19, 20 y 30 del anexo II (relativo a la definición del concepto de «productos originarios» y métodos de cooperación administrativa) del Acuerdo relativas al certificado de circulación de mercancías EUR.1, las declaraciones en factura, los exportadores autorizados y la verificación de las pruebas de origen que figuran en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor a los ciento ochenta días del de su adopción.

Hecho en ..., el
Por el Consejo de Asociación,
Por la Parte CA,
Por la Parte UE,

ANEXO

Notas explicativas

Artículo 15: Certificado de circulación de mercancías EUR.1: formularios e instrucciones de cumplimentación

Número de serie EUR.1

El certificado de circulación de mercancías EUR.1 deberá llevar un número de serie para facilitar su identificación. El número de serie estará compuesto normalmente de letras y números.

Formularios del certificado de circulación de mercancías EUR.1

Podrán aceptarse como prueba de origen los certificados de circulación de mercancías EUR.1 que podrán variar en su redacción o en la colocación de las notas a pie de página, dependiendo de la autoridad pública competente expedidora, con respecto a la del modelo de ejemplar que aparece en el apéndice 3 (ejemplares de certificado de circulación de mercancías EUR.1 y solicitud de certificado de circulación de mercancías EUR.1) del anexo II (relativo a la definición del concepto de «productos originarios» y métodos de cooperación administrativa) del Acuerdo, siempre que las variaciones no modifiquen la información requerida en cada casilla.

Casilla 1: Exportador

Deberán facilitarse los datos completos del exportador de las mercancías (nombre, dirección completa y actualizada y país donde se origina la exportación).

Casilla 2: Certificado utilizado en los intercambios preferenciales entre

A tal fin se deberá indicar:

Centroamérica; Unión Europea o UE¹; Ceuta; Melilla; Andorra o AD; San Marino o SM.

Casilla 3: Destinatario

La cumplimentación de esta casilla es opcional. En caso de cumplimentarse, deberán incluirse los datos del destinatario: nombre, dirección completa y actualizada y país de destino de las mercancías.

Casilla 4: País, grupo de países o territorio de donde se consideran originarios los productos

Se deberá especificar el país, grupo de países o territorio de origen de las mercancías:

Centroamérica; Unión Europea o UE²; Ceuta; Melilla; Andorra o AD; San Marino o SM.

¹ Véase el «Anexo a las notas explicativas: Términos que se refieren de manera inequívoca a la Unión Europea».

Casilla 5: País, grupo de países o territorio de destino

Deberá indicarse el país, grupo de países o territorio de la Parte importadora al que se destinan los productos:

Centroamérica; Unión Europea o UE³; Ceuta; Melilla; Andorra o AD; San Marino o SM.

Casilla 6: Detalles de transporte

La cumplimentación de esta casilla es opcional. En caso de cumplimentarse, deberá indicarse el medio de transporte y números de carta de porte o conocimiento de embarque, con los nombres de las respectivas compañías de transporte.

Casilla 7: Observaciones

Esta casilla deberá cumplimentarse en los casos siguientes:

1. Cuando se trate de un certificado expedido con posterioridad a la exportación de las mercancías de acuerdo con el artículo 16 del anexo II del Acuerdo, se deberá indicar en esta casilla, en una de las lenguas establecidas en el Acuerdo, la siguiente mención: «EXPEDIDO A POSTERIORI». Además, en el caso establecido de conformidad con el artículo 16, apartado 1, letra b), del anexo II, el número de certificado de circulación de mercancías EURI que no fue aceptado en el momento de la importación por razones técnicas se indicará en esta casilla: «EUR.1 n.º ...».
2. Cuando se trate de un duplicado del certificado expedido de acuerdo con el artículo 17 del anexo II, se deberá indicar en esta casilla, en una de las lenguas establecidas en el Acuerdo, la siguiente mención: «DUPLICADO» y la fecha de expedición del certificado de circulación de mercancías EUR.1 original.
3. En el caso de acumulación de origen con Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú o Venezuela, en esta casilla se deberá indicar: «acumulación con (nombre del país)», de conformidad con el artículo 3 del anexo II.
4. Cuando un producto esté cubierto por una norma de origen objeto de contingentes, se deberá indicar en esta casilla la mención: «Producto originario de conformidad con el apéndice 2A del anexo II (relativo a la definición del concepto de» productos originarios «y métodos de cooperación administrativa)».
5. En los demás casos que se considere útil para aclarar la información del certificado de circulación de mercancías EUR.1.

Casilla 8: Número de orden; marcas y numeración; número y naturaleza de los bultos; descripción de las mercancías

² Véase el «Anexo a las notas explicativas: Términos que se refieren de manera inequívoca a la Unión Europea».

³ Véase el «Anexo a las notas explicativas: Términos que se refieren de manera inequívoca a la Unión Europea».

Se deberá facilitar la descripción de las mercancías, conforme a la descripción de la factura, y otra información, como por ejemplo: número de orden o número de artículo; marcas y numeración; número y naturaleza de los bultos (palés, cajas, bolsas, rollos, barriles, sacos, etc.). Se podrá facilitar una descripción general de las mercancías, siempre y cuando esté relacionada con la descripción específica de la factura y exista un vínculo inequívoco entre el documento de importación y el certificado de circulación de mercancías EUR.1. En este caso, deberá indicarse en esta casilla el número de la factura. En cualquier caso, deberá indicarse la clasificación arancelaria por lo menos a nivel de partida (código de cuatro dígitos) según el sistema armonizado.

En el caso de mercancías sin embalar, se hará constar el número de artículos o la mención «a granel».

La descripción de las mercancías deberá detallarse anteponiendo un número de orden o de artículo, sin dejar líneas o espacios en blanco, y no deberán quedar espacios vacíos entre los distintos productos indicados en el certificado. En caso de que no se llene por completo la casilla, se deberá trazar una línea horizontal debajo de la última línea de la descripción, y una línea cruzada en el espacio que quede en blanco de tal forma que sea imposible cualquier añadido posterior.

Cuando la casilla sea insuficiente para incluir las precisiones necesarias para identificar los productos, especialmente en el caso de envíos grandes, el exportador podrá especificar los productos a los que se refiere el certificado en las facturas adjuntas de los productos y, si fuera preciso, en cualquier otro documento mercantil, siempre que:

- a) indique los números de las facturas en la casilla 10 del certificado de circulación EUR.1;
- b) las facturas y, en su caso, los demás documentos mercantiles vayan firmemente unidos al certificado antes de su presentación a la autoridad pública competente; y
- c) la autoridad pública competente haya sellado las facturas y, en su caso, los demás documentos mercantiles uniéndolos a los certificados.

Casilla 9: Masa bruta (kg) u otra medida (l, m3, etc.)

Especificar la masa bruta (kg) u otra medida (litros, m3, etc.) de cada una las mercancías detalladas en la casilla n.º 8 o por separado para cada artículo (partida SA).

Casilla 10: Facturas

La cumplimentación de esta casilla es opcional. Si se cumple esta casilla, se indicará la fecha y el número o los números de la factura(s).

Casilla 11: Visado de la autoridad pública o aduanera competente

Esta casilla es de uso exclusivo de la autoridad pública o aduanera competente, según corresponda en cada país, encargada de la expedición del certificado.

Casilla 12: Declaración del exportador

Esta casilla es de uso exclusivo del exportador o su representante autorizado. Deberá registrar el lugar y fecha en que se elabore el certificado y ser firmada por el exportador o su representante autorizado.

El exportador o su representante autorizado pueden firmar físicamente o, si lo autorizan las Partes, digitalmente el certificado EUR.1.

Al firmar el formulario, el exportador o su representante autorizado declaran que las mercancías cumplen las disposiciones del Acuerdo UE-Centroamérica.

Casilla 13: Solicitud de verificación y casilla 14: Resultado de la verificación

Estas casillas son de uso exclusivo de la autoridad pública o autoridad aduanera competente en cada país, según proceda, a efectos de verificación.

Artículo 15, apartado 3: Documentos que acompañan a los certificados de circulación de mercancías EUR.1

La factura relativa a mercancías exportadas al amparo de un régimen preferencial desde el territorio de una de las Partes y que acompañe a un certificado de circulación de mercancías EUR.1 podrá hacerse en un tercer país.

Artículo 15, apartado 7: Cuando se haya efectuado o garantizado la exportación efectiva

A efectos de las autoridades competentes que expidan un certificado de circulación de mercancías EUR.1, la exportación se considerará efectuada o garantizada mediante la presentación de la declaración de exportación por el exportador y su aceptación por la autoridad aduanera.

Artículo 16, apartado 1, letra b): Razones técnicas

1. Podrá rechazarse un certificado de circulación EUR.1 por «razones técnicas» cuando no respete las disposiciones previstas. Se trata de los casos en los que pueda presentarse posteriormente un certificado visado *a posteriori*. Dentro de esta categoría se incluyen, por ejemplo, las situaciones siguientes:

- cuando los certificados de circulación EUR.1 se hayan expedido en formularios no reglamentarios (por ejemplo, que no lleven impreso fondo de garantía, presenten diferencias importantes de tamaño o color con el modelo reglamentario, no lleven número de serie o vayan impresos en una lengua no autorizada);
- cuando no se haya rellenado alguna de las casillas obligatorias del certificado de circulación EUR.1 (por ejemplo, la casilla 4);
- cuando el certificado de circulación EUR.1 haya sido visado por una autoridad no competente de una de las Partes;
- cuando el sello utilizado no se haya notificado;
- cuando la fecha indicada en la casilla 11 sea anterior a la indicada en la casilla 12;
- cuando el certificado carezca de sello o firma (casilla 11 del EUR.1);

- cuando se presente una fotocopia o una copia del certificado de circulación EUR.1 en lugar del original;
- cuando la mención de las casillas 2 o 5 se refiera a un país que no sea Parte del Acuerdo;
- si en la casilla 8 no se ha trazado una línea horizontal debajo de la última línea de la descripción y una línea cruzada en el espacio que quede en blanco.

Procedimiento que deberá seguirse:

El documento deberá llevar la mención «Documento rechazado» en una de las lenguas oficiales del Acuerdo, indicando el motivo o motivos del rechazo en el certificado o en otro documento expedido por las autoridades aduaneras. El certificado y, en su caso, el otro documento se devolverán a continuación al importador para que pueda conseguir que se le expida un nuevo documento *a posteriori*. No obstante, las autoridades aduaneras podrán conservar eventualmente una fotocopia del certificado rechazado para efectuar una verificación *a posteriori* o si tienen motivos para sospechar una actuación fraudulenta.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los errores, discrepancias u omisiones menores en la cumplimentación de un certificado de circulación de mercancías EUR.1 no se considerarán razones técnicas que justifiquen su denegación, ya que no impiden valorar ni conocer la información pertinente de la prueba de origen. A modo de ejemplo, los casos siguientes no se considerarán razones técnicas de denegación:

- errores de mecanografía, cuando no haya lugar a dudas sobre la exactitud de la información facilitada en una o varias casillas del certificado de circulación de mercancías EUR.1;
- la información facilitada excede el espacio de la casilla;
- una o más casillas se cumplimentan con un sello, siempre que se incluya toda la información exigida (por ejemplo, la firma deberá estar escrita a mano);
- la unidad de medida utilizada en la casilla 9 no corresponde a la unidad de medida indicada en la factura correspondiente (por ejemplo: kilos en el certificado de circulación de mercancías EUR.1 y metros cuadrados en la factura);
- no figura información sobre el documento de exportación, mencionado en la casilla 11, si la normativa del país o territorio de exportación no exige incluir dicha información;
- la fecha de expedición del certificado de circulación de mercancías EUR.1 no aparece en la línea prescrita de la casilla 11, pero está claramente indicada en dicha casilla (por ejemplo, como parte del sello oficial utilizado por las autoridades competentes para visar el certificado);
- no se han cumplimentado las casillas opcionales 3, 6, 7 y 10.

Artículo 19: Aplicación de las disposiciones relativas a las declaraciones en factura

Se aplicarán las directrices siguientes:

cuando una factura, una orden de entrega o cualquier otro documento mercantil⁴ incluya productos originarios y no originarios, deberán ser identificados como tales en dichos documentos;

son válidas las declaraciones en factura cumplimentadas en el reverso de la factura, de la orden de entrega o de cualquier otro documento mercantil.

Artículo 19, apartado 1, letra b): Base de valor relativa a la expedición y aceptación de declaraciones en factura realizadas por los exportadores

El precio franco fábrica podrá utilizarse como base de valor para decidir si una declaración en factura puede sustituir al certificado de circulación EUR.1, habida cuenta del límite fijado en el apéndice 6 del anexo II. Si se utiliza el precio franco fábrica como base de valor, el país de importación deberá aceptar las declaraciones en factura realizadas con referencia a ese precio.

En los casos en que no exista precio franco fábrica por el hecho de que el envío sea gratuito, para determinar el límite de valor se considerará como base el valor en aduana establecido por las autoridades del país de importación.

Artículo 20: Exportador autorizado

El término «exportador» se refiere a personas u empresas, sean productores o comerciantes, en la medida en que se cumplan todas las demás condiciones establecidas en el anexo II.

El estatuto de exportador autorizado sólo podrá concederse previa solicitud por escrito del exportador. Al examinar dicha solicitud, las autoridades públicas competentes deberán tener especialmente en cuenta:

- si el exportador exporta con regularidad;
- si el exportador está en condiciones de demostrar, en cualquier momento, el carácter originario de las mercancías que exporta; deberá tenerse en cuenta también que el exportador ha de conocer las normas de origen aplicables y debe disponer de todos los documentos justificativos del origen;
- si, por sus anteriores actividades de exportación, el exportador ofrece garantías suficientes del carácter originario de las mercancías y está en condiciones de cumplir todas las obligaciones que de ello se derivan; y

una vez concedida la autorización, los exportadores deben:

- comprometerse a expedir declaraciones en factura únicamente para aquellas mercancías para las cuales, en el momento de la expedición, dispongan de todas las pruebas o datos contables necesarios;
- asumir la responsabilidad total de su utilización, especialmente en caso de declaraciones de origen incorrectas o de uso indebido de la autorización;
- asumir la responsabilidad de que, dentro de la empresa, la persona responsable de cumplimentar las declaraciones en factura conozca y entienda las reglas de origen;

⁴ Dicho documento mercantil puede ser, por ejemplo, la lista de embalaje que acompaña a las mercancías.

- comprometerse a conservar todos los documentos justificativos durante un período mínimo de tres años contados desde la fecha en la que se realice la declaración;
- comprometerse a presentar las pruebas de origen a la autoridad pública competente en cualquier momento y a permitir inspecciones por esta autoridad en cualquier momento.

La autoridad pública competente debe llevar a cabo controles periódicos de los exportadores autorizados. Este control deberá realizarse de forma que garantice el uso correcto de la autorización y podrá efectuarse con una frecuencia determinada y, en la medida de lo posible, sobre la base de los criterios de análisis de riesgo.

Las autoridades públicas competentes de las Partes deberán notificar a la Comisión de la Unión Europea el sistema de numeración nacional utilizado para la designación de los exportadores autorizados. Ésta informará de ello a las autoridades aduaneras de los demás países.

Artículo 30: Denegación del trato preferencial sin verificación

Se trata de los casos en los que la prueba de origen se considera inaplicable:

- la prueba de origen (certificado de circulación EUR.1) ha sido expedida por un país que no pertenece al Acuerdo;
- la descripción de las mercancías en la casilla 8 del certificado EUR.1 se refiere a mercancías distintas de las presentadas;
- la prueba de origen (certificado de circulación EUR.1) contiene tachaduras o palabras sobrescritas o no está rubricada o visada;
- ha expirado el plazo de validez de la prueba de origen (certificado de circulación EUR.1) por razones distintas de las previstas en el Acuerdo (por ejemplo, circunstancias excepcionales), excepto en los casos en que las mercancías se hayan presentado antes de vencer el plazo.

Procedimiento que deberá seguirse:

Deberá marcarse la prueba de origen con la mención «INAPLICABLE» y ser retenida por las autoridades aduaneras ante las que fue presentada, con el fin de evitar nuevos intentos de utilización. Sin perjuicio de las acciones legales emprendidas de conformidad con la legislación interna, las autoridades aduaneras del país de importación informarán, cuando así proceda, inmediatamente de la denegación a la autoridad aduaneras o a la autoridad pública competente del país de exportación.

Anexo a las notas explicativas:
Términos que se refieren de manera inequívoca a la Unión Europea

Lengua	UE	Unión Europea (UE)
BG	EC	Европейски съюз (EC)
CS	EU	Evropská unie
DA	EU	Den Europæiske Union
DE	EU	Europäische Union
EL	EE	Ευρωπαϊκή Ένωση
EN	EU	European Union
ES	UE	Unión Europea
ET	EL	Euroopa Liit
FI	EU	Euroopan unioni
FR	UE	Union européenne
HR	EU	Europska unija
HU	EU	Európai Unió
IT	UE	Unione europea
LT	ES	Europos Sąjunga
LV	ES	Eiropas Savienība
MT	UE	Unjoni Ewropea
NL	EU	Europese Unie
PL	UE	Unia Europejska
PT	UE	União Europeia
RO	UE	Uniunea Europeană
SK	EÚ	Európska únia
SL	EU	Evropska unija
SV	EU	Europeiska unionen